



JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ &lt;j.salas.corpoguajira@gmail.com&gt;

## Habilitar link Plan de Mejoramiento

**Jairo Oyaga Armenta (CGR)** <jairo.oyaga@contraloria.gov.co>

24 de julio de 2014, 9:32

Para: JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ &lt;j.salas@car.corpoguajira.gov.co&gt;

Buenos días, manera atenta le informamos que ya se encuentra autorizada la SUSCRIPCIÓN del Plan de Mejoramiento, con periodicidad OCASIONAL y fecha de corte 15 de julio de 2014.

Dado lo anterior, la entidad puede descargar los formularios a través del menú Opciones / Ver autorizaciones, del módulo de diligenciamiento Storm User.

La modalidad se autorizó de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 del 2013.

— Cordialmente,

JAIRO OYAGA ARMENTA

Profesional Oficina de Planeación

Contraloría General de la República

Av la Esperanza No. 62 -89 P 5to.

Teléfono 6477000 Extensión 1744

— **De:** jsalas.corpoguajira@gmail.com [mailto:jsalas.corpoguajira@gmail.com] **En nombre de** JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ

**Enviado el:** miércoles, 23 de julio de 2014 5:36 p. m.

**Para:** Jairo Oyaga Armenta (CGR); soporte\_sireci (CGR); miguel.cuiria@contraloria.gov.co; Belisario Rodríguez Zipaquirá (CGR)

**CC:** Fare José Romero Peláez; Maria Bruges; LUIS MEDINA TORO

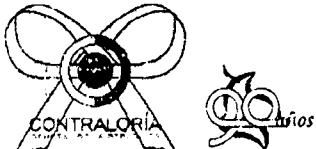
**Asunto:** Habilitar link Plan de Mejoramiento

[Texto citado oculto]

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo

electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Samuel Otero, Fore, Fan, 1,  
Oficina Defensor, John, José,  
Elmer, Julio C. Ceballos

**CORPOGUAJIRA**

No. 20143300194732

Al responder por favor citese este numero  
Fecha Radicado 05/08/2014 09:19:06  
Radicador.

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2014 10:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0123260 Fol.2 Anex:1 FA:1  
DRIGEN 87111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR MEDIO AMBIENTE / JORGE  
ENRIQUE CRUZ FELICIANO  
DESTINO LUIS MANUEL MEDINA TORO / CORPORACION AUTONOMA REG DE LA GUAJIRA  
CORPOGUAJIRA / LUIS MEDINA TORO  
ASUNTO REMISION INFORME DE AUDITORIA A POLITICAS PUBLICAS  
OBS 2014EE0123260



Bogotá, D.C., 18 de julio de 2014

Doctor  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de la Guajira  
CORPOGUAJIRA  
Carrera 7 No. 12 - 25  
Riohacha - Guajira

Asunto: Remisión Informe de Auditoría a Políticas Públicas

Cordial saludo:

De manera atenta, remito copia del informe de auditoría "Evaluación a la Política Nacional para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" y a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres".

Para los hallazgos detectados y/o conclusiones de la Política Pública no exitosas, la o las entidades intervenientes en las que se hayan detectado, deberán formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según sea el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes.

Los planes de mejoramiento se rendirán dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, es necesario que remitan el oficio de radicación y/o documento soporte que evidencie la fecha exacta de recibo del presente informe, a los correos electrónicos

Resolución Orgánica No.7350 del 29 de noviembre de 2013



jorge.cruz@contraloria.gov.co. jesus.mena@contraloria.gov.co.  
otto.reyes@contraloria.gov.co. diana.bermudez@contraloria.gov.co.

Sobre dichos planes la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por los diferentes entes objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

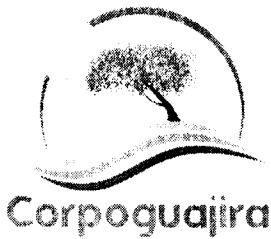
Cordialmente,

  
JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO  
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

Anexo: Cd. Informe

Revisó: Catalina González Zamudio   
Digitó: Gloria Peñarete B.

TRD: 87111-343-01 INFORMES SOBRE GESTIÓN FISCAL



300-1

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20143300130601**

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 11/08/2014 16:51:51  
Radicador:

Riohacha,

Doctor:  
**BELISARIO RODRÍGUEZ**  
Enlace SIRECI  
Contraloría General de la República  
Bogotá D.C.

Asunto: Habilitar Link Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, liberó el informe definitivo de Auditoría a Políticas Públicas no exitosas titulado "Evaluación a la Política Nacional para Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP – Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014 y a la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres".

Por lo anterior, solicitamos habilitarnos el link del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, para proceder al envío del Plan de Mejoramiento, conforme a lo preceptuado en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. *B*

Atentamente  
*Maria Jose Bruges Gonzalez*  
**MARÍA JOSÉ BRUGES GONZÁLEZ**  
Asesora de Dirección en Control Interno





## Fwd: Habilitar Plan de Mejoramiento

JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co>  
 Para: Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>, Cesar Curvelo <cccurvelo@gmail.com>  
 Cc: LUIS MEDINA TORO <director@corpoguajira.gov.co>, Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>

Cordial saludo

Anexo envio el formato correspondiente a la rendición de cuenta categoría plan de mejoramiento.

Agradezco su atención y su pronta respuesta.

Jose Salas Rodriguez  
 Contratista Ing. de sistemas  
 Oficina Asesora de Planeacion  
 CORPOGUAJIRA

----- Mensaje enviado -----

De: Belisario Rodríguez Zipaquirá (CGR) <belisario.rodriguez@contraloria.gov.co>  
 Fecha: 12 de agosto de 2014, 8:45  
 Asunto: RE: Habilitar Plan de Mejoramiento  
 Para: JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co>

Buenas dias José Alfonso Salas

En atención a su solicitud, me permito comunicarle que fue autorizado el sistema SIRECI para la rendición de la suscripción del plan de mejoramiento de acuerdo al oficio remitido

Cordialmente

*Edwar Rodriguez*  
*Ingeniero de Sistemas*

Código :82

Razón Social :CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

E-mail : contratacion@corpoguajira.gov.co

Teléfono :(5)7275125 ext. 118

Dirección : carrera 7- 12-15

**Se encontraron 38 Autorizaciones, se están mostrando todos las Autorizaciones.**

1

Código	Modalidad	Fecha de Corte	Agrupación	Tipo Autorización	Fecha de Autor
92	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	2014/08/05	AGRUPACION-80 TRANSMISION		2014/08/12 08:42

De: jaslas.corpoguajira@gmail.com [mailto:jaslas.corpoguajira@gmail.com] En nombre de JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ  
 Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2014 5:11 p. m.

Para: Belisario Rodriguez Zipaquirá (CGR)

CC: Maria Bruges; Fare José Romero Peláez; LUIS MEDINA TORO

Asunto: Habilitar Plan de Mejoramiento

Cordial Saludo

Por medio de la Presente envio Oficio por medio de la cual se solicita habilitarnos el link del sistema de rendición de cuentas e Informen SIRECI, para proceder al envío del Plan de mejoramiento 2013.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=4c687b1714&view=pt&search=inbox&th=147caecbf29cccd41&smi=147caecbf29cccd41&smi=147caedd06023edf>

Agradezco su atención y su pronta Repuesta.

Jose Salas Rodríguez

Contratista Ing. de sistemas

Oficina Asesora de Planeacion

CORPOGUAJIRA

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta Colombia, divulgárla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Los otros correos electrónicos por cualquier otra persona diferente al destinatario no están autorizados por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, o destinará, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección con posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados.

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta Colombia, divulgárla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Los otros correos electrónicos por cualquier otra persona diferente al destinatario no están autorizados por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, o destinará, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección con posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados.

JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co>

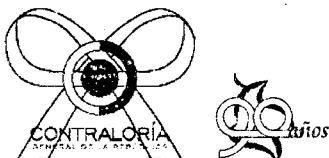
Para: Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>, Cesar Cuneo <cccuneo@gmail.com>

Cc: Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>, LUIS MEDINA TORO <director@corpoguajira.gov.co>

12 de agosto de 2014, 10:54

[Este texto citado está oculto]

 53\_000000082\_20140805.xlsx  
10K



**CORPOGUAJIRA**  
No. 20143300194732

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 05/08/2014 09:19:06  
Radicador:

Contraloría General de la República :: SGD 22-07-2014 18:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0123260 Fol:2 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 87111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR MEDIO AMBIENTE / JORGE  
ENRIQUE CRUZ FELICIANO  
DESTINO LUIS MANUEL MEDINA TORO / CORPORACION AUTONOMA REG. DE LA GUAJIRA  
CORPOGUAJIRA- LUIS MEDINA TORO  
ASUNTO REMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA A POLÍTICAS PÚBLICAS  
OBS 2014EE0123260



Bogotá, D.C., 18 de julio de 2014

Doctor  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de la Guajira  
CORPOGUAJIRA  
Carrera 7 No. 12 - 25  
Riobacha - Guajira

Asunto: Remisión Informe de Auditoría a Políticas Públicas

Cordial saludo:

De manera atenta, remito copia del informe de auditoría "Evaluación a la Política Nacional para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" y a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres".

Para los hallazgos detectados y/o conclusiones de la Política Pública no exitosas, la o las entidades intervenientes en las que se hayan detectado, deberán formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según sea el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI)<sup>1</sup>, con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes.

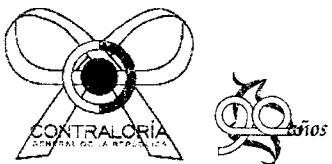
Los planes de mejoramiento se rendirán dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, es necesario que remitan el oficio de radicación y/o documento soporte que evidencie la fecha exacta de recibo del presente informe, a los correos electrónicos

28-08-14

<sup>1</sup> Resolución Orgánica No.7350 del 29 de noviembre de 2013

*Carmen Losa*  
5-8-14

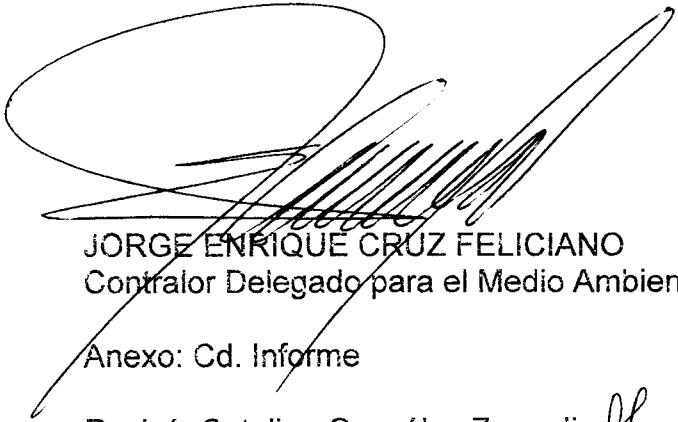
# 5:5



jorge.cruz@contraloria.gov.co, jesus.mena@contraloria.gov.co,  
otto.reyes@contraloria.gov.co, diana.bermudez@contraloria.gov.co.

Sobre dichos planes la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por los diferentes entes objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Cordialmente,

  
JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO  
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

Anexo: Cd. Informe

Revisó: Catalina González Zamudio   
Digitó: Gloria Peñarete B.

TRD: 87111-343-01 INFORMES SOBRE GESTIÓN FISCAL

lcm/Arbo  
11-05-2017  
16:23 pm



Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>

## Certificado de Rendicion de Cuenta Sireci Modalidad Regalia

1 mensaje

**jose alfonso salas rodriguez** <jasr44@gmail.com>

12 de marzo de 2014, 10:12

Para: LUIS MEDINA TORO <director@corpoguajira.gov.co>, Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>, Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>

Anexo Certificado Rendición de Cuenta Sireci Modalidad Regalia

--

certificado\_82\_20140228\_1.pdf

13K



300-1

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20143300137951**

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 29/09/2014 10:44:21  
Radicador:

Riohacha,

Doctor:

**BELISARIO RODRÍGUEZ**

Enlace SIRECI

Contraloría General de la República

Bogotá D.C.

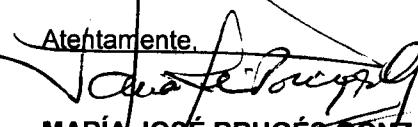
Asunto: Habilitar Link Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, liberó el informe definitivo de Auditoría Actuación Especial No. 144, concerniente a los Recursos provenientes de Regalías Directas y del Fondo Nacional de Regalías.

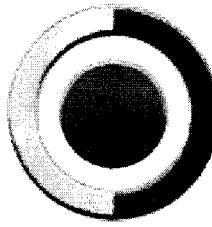
Por lo anterior, solicitamos habilitarnos el link del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, para proceder al envío del Plan de Mejoramiento, conforme a lo preceptuado en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Atenentamente,

  
**MARÍA JOSÉ BRUGÉS GONZÁLEZ**  
Asesora de ~~Dirección~~ en Control Interno



SIRECI



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 12/10/2014

HORA DE GENERACIÓN: 11:02:49

CONSECUTIVO: 8202014-09-22

**DATOS SUJETO DE CONTROL**

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL MEDINA TORO  
**PERÍODO DE RENDICIÓN**

**PERÍODO:** OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2014-09-22

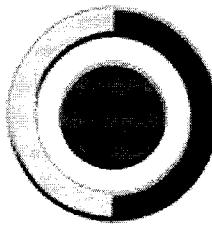
**MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS**

**M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	400 - F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2014/10/12 11:00:17

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



Sireci  


**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 15/07/2014

HORA DE GENERACIÓN: 08:24:33

CONSECUITIVO: 8212014-06-30

### DATOS SUJETO DE CONTROL

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

**PERÍODO:** MENSUAL

**FECHA DE CORTE:** 2014-06-30

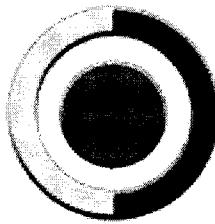
### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-7.1: REGALIAS MEN

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/07/15 08:23:59
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/07/15 08:23:59

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



SIRECI  
A

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 09/09/2014

HORA DE GENERACIÓN: 18:30:39

CONSECUTIVO: 8212014-08-31

### DATOS SUJETO DE CONTROL

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MEDINA TORO  
PERÍODO DE RENDICIÓN

PERÍODO: MENSUAL

FECHA DE CORTE: 2014-08-31

### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

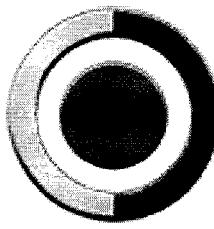
#### M-7.1: REGALIAS MEN

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/09/09 18:29:51
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/09/09 18:29:51

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN

Sireciº



AA

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 14/10/2014

HORA DE GENERACIÓN: 18:16:06

CONSECUITIVO: 8212014-09-30

**DATOS SUJETO DE CONTROL**

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

**NIT:**008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**LUIS MANUEL MEDINA TORO  
**PERIODO DE RENDICIÓN**

**PERIODO:**MENSUAL

**FECHA DE CORTE:** 2014-09-30

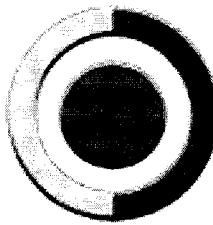
**MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS**

**M-7.1: REGALIAS MEN**

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/10/14 18:15:04
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/10/14 18:15:04

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



*Sraea*  
A

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 18/11/2014

HORA DE GENERACIÓN: 07:58:24

CONSECUTIVO: 8212014-10-31

### DATOS SUJETO DE CONTROL

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL MEDINA TORO  
**PERÍODO DE RENDICIÓN**

~ **PERÍODO:** MENSUAL

**FECHA DE CORTE:** 2014-10-31

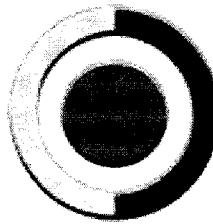
### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-7.1: REGALIAS MEN

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/11/18 07:41:05
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/11/18 07:41:05

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*A*  
*Speser*

FECHA DE GENERACIÓN: 11/12/2014

HORA DE GENERACIÓN: 18:10:25

CONSECUITIVO: 8202014-11-21

### DATOS SUJETO DE CONTROL

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

PERÍODO: OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2014-11-21

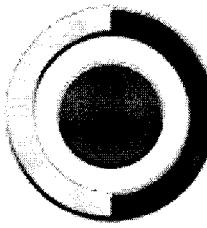
### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	400 - F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2014/12/11 18:01:39

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Sireci*

FECHA DE GENERACIÓN: 12/12/2014

HORA DE GENERACIÓN: 13:44:47

CONSECUITIVO: 8212014-11-30

### DATOS SUJETO DE CONTROL

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

NIT:008921153149

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

PERÍODO: MENSUAL

FECHA DE CORTE: 2014-11-30

### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-7.1: REGALIAS MEN

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/12/12 13:44:19
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/12/12 13:44:19

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



*Sucre*  
*A*

300-1

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20143300145171**

Al responder por favor cite este numero  
Fecha Radicado 24/11/2014 17:07:09  
Radicador:

Riohacha,

Doctor:  
**BELISARIO RODRÍGUEZ**  
Enlace SIRECI  
Contraloría General de la República  
Bogotá D.C.

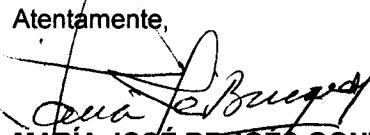
Asunto: Habilitar Link Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, liberó el informe definitivo de Auditoría de la Actuación Especial de Seguimiento a Función de Advertencia Ocupación Ilegal del Espacio Público en las Áreas Costeras y Marinas – 2014.

Por lo anterior, solicitamos habilitarnos el link del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, para proceder al envío del Plan de Mejoramiento, conforme a lo preceptuado en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Atentamente,

  
**MARÍA JOSÉ BRUGES GONZÁLEZ**  
Asesora de Dirección en Control Interno

Proyecto: Sulima M.



Cra. 7 No 12 - 15  
Teléfonos: (5)7273905 Telefax: (5)7273904  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5)7285052 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123  
Riohacha - Colombia.



300-1

Riohacha,

Doctor:

BELISARIO RODRÍGUEZ

Enlace SIRECI

Contraloría General de la República

Bogotá D.C.

Asunto: Habilitar link Plan de Mejoramiento Vigencia 2012.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que la Contraloría General de la Republica - CGR, liberó el informe definitivo de auditoria correspondiente a la vigencia de 2012, por tal razón, solicito habilitar el link del Sistema de Rendición de Cuentas e informes- SIRECI, para proceder al envio de la suscripción del nuevo Plan de Mejoramiento de la Vigencia antes descrita, conforme a lo preceptuado en la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2012.

Le agradecemos su especial colaboración para poder colgar dicho plan, cuyo plazo vence el dia 28 de enero de 2014, por lo tanto solicitamos que a partir del dia 20 del mismo mes, se encuentre habilitado dicho link.

Atentamente

~~MARÍA JOSE BRUGÉS GONZÁLEZ~~  
Asesora de Dirección en Control Interno



Cra. 7 No 12 - 15  
Teléfonos: (5)7273905 Telefax: (5)7273904  
www.corpoguajira.gov.co  
Laboratorio: (5)7285052 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123  
Riohacha - Colombia



Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>

## HABILITACION LINK PLAN DE MEJORAMIENTO - PRODUCTO AUDITORIA CGR 2012

1 mensaje

**Maria Bruges** <m.bruges@corpoguajira.gov.co>  
Para: brodriguez@contraloriagen.gov.co, rparamo@contraloriagen.gov.co  
Cc: Director <director@corpoguajira.gov.co>

22 de enero de 2014, 17:23

Respetados Funcionarios

Cordial Saludo

Me permito reiterarle nos habiliten el Link para poder colgar en la Plataforma SIRECI, la suscripcion del nuevo Plan de Mejoramieno Producto de la auditoria desarrollada por la Contraloria General de la Republica - Vigencia 2012 .

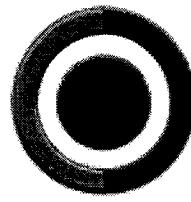
Cabe anotar que dicha solicitud fue enviada a traves de la Plataforma SIRECI , segun radicado interno 20143300104851 el dia 17 de enero de año en curso y a la fecha no esta habilitado el link.

Agradeciendoles de antemano su especial colaboracion, en espera de sus buenos oficios

Atentamente,

MARIA JOSE BRUGES GONZALEZ  
Asesora de Direccion en Control Interno

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COLOMBIA

FECHA DE GENERACIÓN: 27/01/2014

HORA DE GENERACIÓN: 18:11:05

CONSECUITIVO: 8202014-01-07

### DATOS SUJETO DE CONTROL

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

NIT:008921153149

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

PERÍODO: OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2014-01-07

### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	400 - F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2014/01/27 18:10:52

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;

**SIRECI**

2 mensajes

**jose alfonso salas rodriguez <jasr44@gmail.com>**

28 de enero de 2014, 17:45

Para: Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;, Fare José Romero Peláez &lt;f.romero@corpoguajira.gov.co&gt;

--  
Ing. JOSE SALAS

---

**SIRECI.doc**  
81K

**Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>**

29 de enero de 2014, 11:14

Para: soporte\_sireci@contraloria.gov.co, jairo.oyaga@contraloria.gov.co

Cc: Director &lt;director@corpoguajira.gov.co&gt;

Respetados Doctores Belisario Rodriguez- Jairo Oyaga

Cordial Saludo

Me permito solicitarles su especial colaboracion de habilitarnos el Link para poder colgar el reporte MODALIDAD REGALIAS correspondiente al Organo Colegiado de Administracion y Decision- OCAD segun lo estipula la Resolucion Organica No. 7350 del 29 de Noviembre de 2013, segun lo preceptuado en el Titulo VI Disposiciones Transitorias Articulo Trigesimo Primero, el cual se debio remitir la vigencia 2012 y antes del 30 de Enero del presente año la vigencia 2013

Cabe resaltar que en la plataforma no aparece habilitado los formatos para el reporte por parte del OCAD de CORPOGUAJIRA como se observa en el documento adjunto

Les agradecemos su invaluable colaboracion, dado que mañana se vence el plazo para la vigencia 2013, de igual forma nos habiliten el 2012 que debio enviarse el 30 de diciembre de 2013, por las razones enunciadas anteriormente aun no aparece en la plataforma SIRECI lo citado anteriormente .

Gracias por su atencion y en espera de sus buenos oficios .

Atentamente,

MARIA JOSE BRUGES GONZALEZ  
Asesora de Direccion en Control Interno

----- Forwarded message -----

From: **jose alfonso salas rodriguez <jasr44@gmail.com>**

Date: 2014-01-28

Subject: SIRECI

To: Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>, Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>

--  
*Ing. JOSE SALAS*

---

 **SIRECI.doc**  
81K



Maria Bruges <[m.bruges@corpoguajira.gov.co](mailto:m.bruges@corpoguajira.gov.co)>

---

## Fwd: Scan Contraloría

1 mensaje

Grupo Sistemas <[sistemas@corpoguajira.gov.co](mailto:sistemas@corpoguajira.gov.co)>

24 de enero de 2014, 15:48

Para: [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co)

Cc: Maria Bruges <[m.bruges@corpoguajira.gov.co](mailto:m.bruges@corpoguajira.gov.co)>, Fare José Romero Peláez <[f.romero@corpoguajira.gov.co](mailto:f.romero@corpoguajira.gov.co)>

Cordial Saludo

La presente es para enviarle el oficio remitido por la CGR donde libera el resultado de la auditoria vigencia 2012 practicada a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA. con el fin de que sea habilitado el link para cargar la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

JOSE ALFONSO SALAS.  
ING. SISTEMAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
CORPOGUAJIRA.

---

 Scan Contraloria.pdf  
329K



80441 –

Riohacha,

GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAJIRA	GERENCIA DEPARTAMENTAL CORPOGUAJIRA	Contraloría General de la República :: SGD 07-01-2014 15:25 Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0000744 Fol.1 Anex:1 FA:1 ORIGEN: 80441-DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL GUAJIRA / BALMES ENRIQUE CORPOGUAJIRA (892115314)
No. 20143300161972		ASUNTO: ENVIO DE INFORME OBS: REMISION DE INFORME DE AUDITORIA REALIZADO A CORPOGUAJIRA VIGENCIA 2012 2014EE0000744
Al responder por favor citeese este Oficio Fecha Radicado 07/01/2014 Radicador: 1001 DESTINO: LUIS MANUEL MEDINA TORO / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA (892115314)		

Doctor  
**Luis Manuel Medina Toro**

Director  
CORPOGUAJIRA  
Ciudad

Asunto: Remisión informe de auditoría CORPOGUAJIRA.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remitimos copia del informe resultando de la Auditoría a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA, vigencia 2012, en cumplimiento de disposiciones de carácter constitucional y legal.

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, el cual debe trasmítirse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI-, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con lo previsto en las resoluciones orgánicas N°6289 de 2011 y 6445 de 2012 de la Contraloría General de la República. Para efectos de habilitar la fecha de suscripción del plan en SIRECI, se solicita allegar copia del oficio remisorio del informe con la fecha de radicado del recibo en la Corporación.

Atentamente,

  
**BALMES ENRIQUE FONSECA LEON**

Gerente Departamental de la Guajira

Anexo: Un (1) CDR.

Mary C.



Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;

## HOY SE VENCE EL PLAZO REPORTE SGR- SIRECI VIGENCIA 2013

1 mensaje

**Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>**

29 de enero de 2014, 10:25

Para: Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>, jose alfonso salas rodriguez <jasr44@gmail.com>, Clorinda Muñoz <c.munoz@corpoguajira.gov.co>, JHON JAIRO MONTERO DAZA <secretario\_general@corpoguajira.gov.co>, Derelvis Brito Ibarra <d.brito@corpoguajira.gov.co>, Eder Fernando Acuña Parody <e.acuna@corpoguajira.gov.co>, Cristian Andrés Roys Brito <c.roys@corpoguajira.gov.co>  
Cc: Director <director@corpoguajira.gov.co>

Apreciados Funcionarios

Cordial Saludo

Me permito recordarles que mañana 30 de Enero de 2014 se vence el plazo para el envio a traves de la plataforma SIRECI la RENDICION DE CUENTA POR MODALIDAD DE REGALIAS correspondiente a la vigencia del 2013 sopena de incurrir en extemporaneidad y demas sanciones disciplinarias que se deriven por la mora en dicho informe .

Cabe anotar que antes de colgar la informacion en el SIRECI deben de apoyar al ingeniero JOSE SALAS en cualquier inconveniente que se le presente al momento de la validacion del archivo.

Por otro lado es pertinente recordarles que me envien el reporte del cargue respecto a la vigencia 2012, cuyo plazo vencio el pasado 30 de diciembre de 2013

Por ultimo si el link no aparece habilitado en plataforma SIRECI, favor solicitarlo a traves del correo soporte\_sireci@contraloria.gov.co, telefonos 3537700 contactarse con el Dr Belisario Rodriguez Z en la ciudad de Bogota

Gracias por su atencion

Estare atenta a sus inquietudes

MARIA JOSE BRUGES GONZALEZ  
Asesora de Direccion en Control Interno



300-1

Riohacha,

Doctor:

**BELISARIO RODRÍGUEZ**

Enlace SIRECI

Contraloría General de la República

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Habilitación Link informe Modalidad de Regalías - Resolución Orgánica 7350.

Cordial Saludo.

Me permito solicitarles su especial colaboración de habilitarnos el Link para poder publicar el informe referente a la MODALIDAD REGALÍA en cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 31 del Título IV de la Resolución 7350, donde indica el plazo para remitir la información de la vigencia 2013 antes del 30 de Enero de 2014, así mismo la vigencia de 2012.

Cabe resaltar que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira- CORPOGUAJIRA tiene OCAD de Asignaciones Directas y está designada como Secretaría Técnica, razón que nos incluye entre los obligados a remitir esta información.

Hemos estado revisando la plataforma del SIRECI y encontramos que no aparece el Link que nos permita cargar dicha información. Es importante aclarar que hemos enviado esta solicitud por correo electrónico con destino al suscrito y al Doctor Jairo Oyaga el día 29 de Enero de 2014 y tratamos de hacerlo también con el Doctor Miguel Curria pero el correo es rechazado. De esta manera solicitamos nos certifique la No disponibilidad del Link, y cuando esté habilitado nos comuniquen.

Por las anteriores consideraciones aclaramos que se nos imposibilita poder Rendir la información en la fecha indicada en el artículo en cita según lo preceptuado en la Resolución 7350 debido al inconveniente presentado, donde no se observa el Link para poder diligenciar la información y posterior envío a través de la plataforma SIRECI.

Agradecemos su especial colaboración de solucionarnos lo más pronto posible este impasse para poder ingresar la información y en espera de sus buenos oficios

Atentamente,

*Maria Jose Bruges Gonzalez*  
**MARÍA JOSÉ BRUGES GONZÁLEZ**  
Asesora de Dirección en Control Interno

COPIA: BALMES ENRIQUE FONSECA LEÓN- Gerente Departamental de la Guajira

*RF 2014 año 5  
31-01-2014  
2:30 pm  
SIN F SIELOC  
DEBIDO A QUE NO TIEN  
ENERGIA ELECTRICA  
Cra. 7 No 12 - 15  
Teléfonos: (5)7273905 Telefax: (5)7273904  
www.corpoguajira.gov.co  
Laboratorio: (5)7285052 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123  
Riohacha - Colombia*



80117-

Contraloría General de la República :: SGD 18-02-2014 11:33  
Al Contralor Oficina No.: 2014EE0023020 Fecha: 11/02/2014  
ORIGEN: 80117-OFICINA DE PLANEACIÓN / BELISARIO RODRÍGUEZ ZIPACURA  
DESTINO: MARÍA JOSÉ BRUGES GONZALEZ / CORPOGUAJIRA  
ASUNTO: SU OFICIO 20143300106131  
OBS:

2014EE0023020



Bogotá, D.C. 12 de Febrero de 2013



Doctora  
**MARÍA JOSÉ BRUGES GONZALEZ**  
Asesora de Dirección  
Corpoquajira  
Cra 7 # 12-15  
Riohacha – Colombia

Asunto: Su oficio 20143300106131

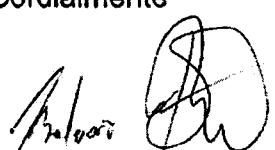
Respetada doctora,

En atención a su oficio del asunto, me permito comunicarle que de acuerdo a las capacitaciones realizadas a ustedes y los manuales del sistema entregados en su momento sobre el sistema electrónico de rendición de cuentas SIRECI, les recuerdo que NO es un link para la rendición, es un aplicativo el cual se instala en un computador (el StormUser), en el cual se carga y validar los datos de cada uno de los formularios de la rendición de cuentas, dependiendo de la modalidad a rendir conforme a la resolución 7350 del 29 de Noviembre de 2013.

Remito informe del sistema de las rendiciones realizadas hasta la fecha, y aquellas que están pendientes por rendir, les recuerdo que el sistema NO se cierra y en cualquier momento pueden trasmisir las rendiciones que está pendiente a la fecha

Adicionalmente remito los manuales del sistema

Cordialmente

  
**Belisario Rodríguez Z.**  
Soporte SIRECI -CGR



Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. Bruges".

## Certificado regalias

1 mensaje

Grupo Sistemas &lt;sistemas@corpoguajira.gov.co&gt;

18 de febrero de 2014, 12:00

Para: Fare José Romero Peláez &lt;f.romero@corpoguajira.gov.co&gt;, Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;, jose alfonso salas rodriguez &lt;jasr44@gmail.com&gt;, LUIS MEDINA TORO &lt;director@corpoguajira.gov.co&gt;, Judith Araujo &lt;juditharaaujo@corpoguajira.gov.co&gt;, Clorinda Muñoz &lt;c.munoz@corpoguajira.gov.co&gt;

Cordial Saludo

El certificado no se pudo descargar el día del envío debido a problema con la plataforma, ya que en el formato que genera el storm user de la Contraloría General de la Nación no tiene relacionado a la CORPOGUAJIRA como Secretaría Técnica en los OCAD's. En comunicación con el Dr. Miguel Curria, el 14 de febrero de 2014, nos dijo que lo asociáramos a cualquier OCAD con una nota aclaratoria y que ellos posteriormente nos enviarían el certificado.

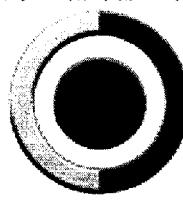
Hoy nos enviaron el certificado, el cual adjunto al presente.

Jose Salas Rodriguez  
Ing. Sistemas  
Oficina Asesora de Planeacion  
Corpoguajira



certificado\_82\_20140131\_1.pdf  
13K

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SISTEMA DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN: 18/02/2014

HORA DE GENERACIÓN: 11:47:54

CONSECUITIVO: 8212014-01-31

### DATOS SUJETO DE CONTROL

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
**NIT:**008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

**PERÍODO:**MENSUAL

**FECHA DE CORTE:** 2014-01-31

### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-7.1: REGALIAS MEN

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	444 - F23.5:AVANCE TRÁMITE DE PROYECTOS EN EL OCAD	2014/02/14 13:20:40
Formato electrónico	445 - F23.6:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Registre cifras EN PESOS)	2014/02/14 13:20:40

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>

## RV: INVITACION CAPACITACION SIRECI

1 mensaje

**Rolando Castro Falla (CGR)** <rolando.castro@contraloria.gov.co>

19 de febrero de 2014, 16:32

Para: "info@anaswayuuepsi.com" <info@anaswayuuepsi.com>, "yrios@anaswayuuepsi.com"

<yrios@anaswayuuepsi.com>, "director@corpoguajira.gov.co" <director@corpoguajira.gov.co>,

"m.bruges@corpoguajira.gov.co" <m.bruges@corpoguajira.gov.co>, "f.romero@corpoguajira.gov.co"

<f.romero@corpoguajira.gov.co>

Cc: "Margarita Ximena Pardo Rodríguez (CGR)" <margarita.pardo@contraloria.gov.co>

1 Avenida la Esperanza No. 62-49 P. 5 •Código postal 111321•PBX: 6477000•Bogotá, D.C. • Colombia •  
[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

80117

Bogotá, D.C.

Señor (a)

### REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad

**Asunto:** CAPACITACION A ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL FISCAL EN EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA QUE SOPORTA EL SIRECI Y FORMULARIOS F25 PARA LA LIQUIDACION DE LA TARIFA FISCAL.

Durante la vigencia anterior, mediante la expedición de las Resoluciones Orgánicas números 7350 y 7324, se modificaron parcialmente algunos aspectos relacionados con el método y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación a través del SIRECI, así como los criterios frente a los procedimientos generales para la liquidación, fijación y cobro de la Tarifa de Control Fiscal. A lo anterior se suma la continua rotación de responsables en el diligenciamiento y rendición de los formatos, lo que ha generado el incremento de consultas sobre el particular.

Por lo anterior, la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República se permite informar que los días **25 y 26 de febrero del año en curso**, se llevará a cabo un taller de actualización en el manejo de la herramienta tecnológica que soporta el SIRECI y formularios F25 para la liquidación de la tarifa de control fiscal, que deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI– (Establecido mediante Resolución Orgánica No. 6289 de 2011, modificada mediante Resolución Orgánica No. 7350 de 2013), respecto a los sujetos de control que se enlistan en anexo adjunto.

Las personas que asistan en representación del respectivo destinatario del control fiscal, deberán

*Selma de Nada. El día de hoy se informa.*

*27/2/14*

cumplir con los siguientes perfiles: 1) Ser el poseedor de la clave de entrada al sistema y 2) Ser el responsable del manejo de la información presupuestal o financiera del sujeto de control fiscal y contar con los elementos enumerados a continuación:

1. Un computador (portátil) con las siguientes características:

- Procesador Intel o compatible.
- Mínimo 512 Mb en memoria RAM (Recomendado 1 Gb)
- Disco Duro con 40 Gb de espacio disponible.
- Sistema Operativo Windows XP o Superior. Office 97 o superior.
- Internet Explorer 8 / Mozilla FireFox 2.0 o superior.
- Puerto para conexión a Internet a través de Wi-Fi.
- Tener permisos de ADMINISTRADOR en el equipo de cómputo.

2. Módem inalámbrico

Una vez culminado el proceso de capacitación, se entregarán los certificados de asistencia al final del evento - "Certificación asistencia Capacitación SIRECI – Refuerzo en 2 Avenida la Esperanza No. 62-49 P. 5 • Código postal 111321•PBX: 6477000•Bogotá, D.C. • Colombia • [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

el conocimiento y diligenciamiento de información de los conceptos temáticos de los formularios que conforman la modalidad Cuenta e informe Anual".

Para tal propósito, se requiere la previa inscripción de los participantes, para lo cual debe comunicarse con la Gerencia Departamental **Bolívar**, con el funcionario **Juan Manuel Carmona Herrera** ([juan.carmona@contraloria.gov.co](mailto:juan.carmona@contraloria.gov.co)), en los números telefónicos **7447547, 7425565, 7444196, 7401515, 7423861**, siendo necesario que se efectué antes de las 05:00 p.m. del día **21 de febrero de 2014**, con el fin de cargarla oportunamente al sistema.

Dicha inscripción deberá contener:

Nombres y apellidos COMPLETOS de los asistentes.

Tipo y número del documento de identidad.

Nombre COMPLETO de la Entidad

**\*Será requisito sine qua non para realizar la inscripción, el lleno de los datos anteriores.**

Los gastos correspondientes a pasajes y viáticos, corren por cuenta de cada sujeto de control.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Acto administrativo de decreto de pruebas No. DR-SPC- 20144460005479**

Por el cual se decretan pruebas dentro del procedimiento administrativo correctivo PAC-191-13, adelantado en relación con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA.

**LA SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS,**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 135 y 147 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 31 del Decreto 416 de 2007, en concordancia con los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Decreto 3517 de 2009, el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 56 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante Acto de trámite No. DR-SPC-20134460005449 de 24 de mayo de 2013<sup>1</sup>, esta Subdirección dio inicio al procedimiento administrativo correctivo PAC-191-13 por presuntas irregularidades en la utilización de los recursos de regalías y compensaciones a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA en la vigencia 2011. En el acto en mención se decretaron pruebas preliminares, la corporación allegó la documentación solicitada mediante radicado DNP 20136630375512 el 18 de julio de 2013.

**SEGUNDO:** Que mediante Acto de trámite No. DR-SPC-20134460013339 de 18 de noviembre de 2013<sup>2</sup>, esta Subdirección formuló un cargo en el procedimiento administrativo correctivo PAC-191-13 adelantado a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA por presuntas irregularidades en la ejecución de recursos de regalías y compensaciones respecto de la vigencia 2011.

**TERCERO:** Que una vez vencido el término indicado en el considerando anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, no allegó escrito de descargos.

**CUARTO:** Que con el fin de dar impulso a la actuación administrativa PAC-191-13 y con fundamento en el numeral 4 del artículo 30 del decreto 416 de 2007, en concordancia con el artículo 34 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 179 del Código de Procedimiento Civil, esta Subdirección decretará la práctica de pruebas dentro del presente procedimiento administrativo correctivo, para que la corporación allegue los documentos que considere pertinentes, conducentes y así ejerza su derecho constitucional fundamental del debido proceso y defensa.

1Acto comunicado a la entidad territorial mediante oficio No.DR-SPC-20134460425221 del 24 de mayo de 2013.

2Acto comunicado a la entidad territorial mediante oficio No.DR-SPC-20134460834491 de 18 de noviembre de 2013.

**ACTO DECRETO DE PRUEBAS  
PAC-191-13  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA**

## PROGRAMACION DE LA CAPACITACION DIA 1

HORA	TEMA	EXPOSITOR
8:00 – 8:30 A.M.	Presentación SIRECI – Aspectos Generales y Normativos	Experto Técnico y Jurídico
8:30 – 10:15 A.M.	Cambios normativos en la Rendición de Cuenta y refuerzo en el conocimiento y manejo de la herramienta tecnológica que soporta el SIRECI – Storm	Experto Jurídico
10:15 A.M – 10:30 A.M.	DESCANSO	
10:30 – 12:30 A.M.	Refuerzo en el diligenciamiento y conceptos temáticos de los demás formularios que integran la Cuenta e Informe Anual Consolidado.	Experto Tecnológico
12:30 – 1:30 P.M.	ALMUERZO	
1:30 P.M -3:30 P.M.	Refuerzo en el diligenciamiento y conceptos temáticos de los demás formularios que integran la Cuenta e Informe Anual Consolidado.	Experto Tecnológico
3:45 PM – 5:00 P.M	Cambios normativos en el procedimiento de fijación y determinación de la tarifa fiscal	Experto Jurídico
<b>DÍA 2</b>		
8:00 A.M – 10:00 A.M	Formularios para la captura de información para determinación y fijación de la tarifa fiscal (F25)	Experto Técnico
10:15 A.M – 12:20 P.M	Ejercicio de diligenciamiento de la información en los formularios F25 del SIRECI para las entidades objeto de cobro de tarifa fiscal	Experto Técnico
12:20 P.M – 12:30 P.M	CIERRE DEL EVENTO	

Cordialmente,

MARGARITA XIMENA PARDO RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE GESTIÓN  
OFICINA DE PLANEACIÓN CGR

*691/impento*



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Bogotá D.C., jueves, 23 de enero de 2014

**CORPOGUAJIRA**  
No. 20143300165242

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 30/01/2014 14:10:43  
Radicador:

SPC



Al responder cite este Nro.  
20144460042361

Señor  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA  
CRA 7 12 25 EDF Corpoguajira  
Código postal 440001  
Rlohacha, La Guajira

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Comunicación Acto No. DR-SPC- 20144460005479  
Expediente PAC-191-13  
Decreto de Pruebas

Respetado señor Director:

Atentamente esta Subdirección le comunica el acto No DR-SPC- 20144460005479 de 23 de enero de 2014, mediante el cual se decretan pruebas en el procedimiento administrativo correctivo del asunto, adelantado en relación con la corporación por usted representada. De manera atenta se solicita remitir los documentos enunciados en el artículo único del acto en mención.

Para cualquier información sobre el trámite de la actuación administrativa en mención, puede comunicarse al teléfono (071) 3815000 ext. 3707 o 3709, o a los correos electrónicos mapardo@dnp.gov.co o hprada@dnp.gov.co.

Al contestar, por favor citar el número del expediente mencionado en el asunto.

Atentamente,

**MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO**  
Subdirectora de Procedimientos Correctivos

Anexo: Acto de Decreto de Pruebas

Elaboró: Mónica Pardo  
Revisó: Diego Figueiroa

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**2 archivos adjuntos**

 **CITACION CAPACITACION -SIRECI- A ENTIDADES REGIONES BOLIVAR.PDF**  
257K

 **ANEXO ACTUALIZACION DATOS ENTIDAD A CAPACITAR SIRECI.PDF**  
61K

John Chaves, Dicibra, fcc

80443- 2014EE0023123

Riohacha, 12 de febrero de 2.014

**CORPOGUAJIRA**

No. 20143300167612

Al responder por favor cite este número

Fecha Radicado 14/02/2014 10:25:29

Radicador:

Doctor

**LUIS MANUEL MEDINA TORO**

Director Corporación Autónoma Regional de La Guajira  
Carrera 7 No. 12-15 de Riohacha

**Asunto: Solicitud Acuerdo de Pago  
Proceso de Cobro Coactivo Rad. 726**

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, en atención al Acuerdo de Pago celebrado dentro del Proceso de Cobro referenciado, acordando un plazo de 12 meses, para pagar las sumas de \$90.286.575 (Resolución No. 0342 de 2.011, Tarifa Fiscal) y \$97.026.284 (Resolución No. 0321 de 2.012, Tarifa Fiscal), a partir del 30 de junio de 2.013, con la finalidad de informarle que se han realizado el pago de las siguientes cuotas:

Mes	Año	Valor
30 de agosto	2013	\$18.879.555
30 de agosto	2013	\$18.879.555
11 de Septiembre	2013	\$18.879.554,77
Octubre	2013	\$18.879.554,77
1 de noviembre	2013	\$18.879.554,77
Total		\$94.397.773

Sin embargo, en los meses de diciembre de 2.013, enero de 2.014 no se han presentado pagos.

Por ello, agradecemos se sirva allegar las consignaciones correspondientes, para que obren dentro de la actuación referenciada.

Atentamente,

  
**TANIA MARÍA BUITRAGO GONZÁLEZ**

Contralora Provincial, Coordinadora de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (E)

Proyectó: Patricia Angélica Ibarra Peñaranda  
Profesional Sustanciadora

*Siglo*

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN: 19/03/2014

HORA DE GENERACIÓN: 19:17:34

CONSECUTIVO: 82122013-12-31

### DATOS SUJETO DE CONTROL

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -

NIT:008921153149

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MEDINA TORO

### PERÍODO DE RENDICIÓN

PERÍODO:ANUAL

FECHA DE CORTE: 2013-12-31

### MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

#### M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	2 - F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	7 - F7.1: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNAL_EMPRÉSTITOS	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	50 - F1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	51 - F1.1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	120 - F7.2: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNAL_DONAC Y/O COOP	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	130 - F10: INFORMACIÓN OPERATIVA (PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	131 - F11: PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	2014/03/19 19:02:20

Formato electrónico	193 - F33: CIERRE PRESUPUESTAL	2014/03/19 19:02:20
Documento electrónico	201 - F3: PLAN ESTRATÉGICO	2014/03/19 19:15:14
Formato electrónico	204 - F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	230 - F39: RECURSOS PARTICIPACIÓN	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	235 - F39.1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2014/03/19 19:02:20
Documento electrónico	294 - F38: ESTADOS FINANCIEROS	2014/03/19 19:09:48
Formato electrónico	305 - F8.6.1.2: CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS ANUALES DEL PLAN DE ACCIÓN - CAR Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	306 - F8.6.1.1: PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA - CAR Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Documento electrónico	310 - F8.5: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	2014/03/19 19:04:46
Documento electrónico	311 - F8.7: ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES DE LA VIGENCIA - RESOL MAVDT 1478 DE 2003	2014/03/19 19:17:18
Formato electrónico	315 - F8.6.1.3.1.5: INDIC DE GESTIÓN - APORTE A SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - CAR Y DESARR SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	316 - F8.6.1.3.1.5: FUENTES INFORMACIÓN - INDIC DE GESTIÓN - APORTE A SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	319 - F8.6.1.3.1.1: INDIC DE GESTIÓN - EFICACIA - CAR Y DE DESARR SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	320 - F8.6.1.3.1.2: INDIC DE GESTIÓN - EFICIENCIA - CAR Y DE DESARR SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	321 - F8.6.1.3.1.3: INDIC DE GESTIÓN - ECONOMÍA - CAR Y DE DESARR SOSTENIBLE	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	323 - F8.6.1.3.1.4: INDIC DE GESTIÓN - EQUIDAD	2014/03/19 19:02:20

	SOCIAL - CAR Y DE DESARR SOSTENIBLE	
Formato electrónico	366 - F8.1: COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE LA VIG PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES (Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	367 - F8.2.1:INIDICADORES ELABORADOS x AUT AMBIENT DE CALIDAD/CALIDAD AMBIENTAL(Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	368 - F8.2.2:INIDICADORES ELABORADOS x AUT AMBIENT DE GESTIÓN AMBIENTAL(Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	369 - F8.3:PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE HAN SOLICITADO TRÁMITE AMBIENTAL(Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	370 - F8.4: TRÁMITES OTORGADOS POR AUTORIDAD AMBIENTAL(Registre las cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	371 - F8.5:POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	372 - F8.7:ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES - RESOL MAVDT 1478 DE 2003	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	389 - F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (Registre las cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	450 - F25.2: TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS POR RECIBIR EN LA VIGENCIA ACTUAL (Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	451 - F25: PROG PPTAL GASTOS EMPR INDUST Y CCIALES, ECON MIXTA -ACTIV NO FRAS (Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20
Formato electrónico	455 - F8.6.1: ORIGEN DE INGRESOS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (Registre cifras EN PESOS)	2014/03/19 19:02:20

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

Inicio Correo Noticias Deportes Finanzas Tiempo Juegos Grupos Respuestas Screen Flickr Móviles Más ▾

**YAHOO!** MAIL

Escribir Buzón (193) Borradores (31) Enviados Spam (11) Papelera (30) Carpetas yeiner Reciente Patrocinado

El nuevo YAHOO! MAIL Los últimos chismes de las celebridades y mucho más. Haz de Yahoo tu página de inicio.

Buscar en Mail Buscar en la Web Hola Gulina

← → Borrar Mover ▾ Spam ▾ Más ▾ Colapsar las tarjetas de mensaje

**Fwd: sireci planta de personal**

**Maria Bruges** Para Mi abr 11

Mensaje reenviado

De: **Maria Bruges** <mbruges@corpoguajira.gov.co>  
Fecha: 11 de abril de 2014, 11:53  
Asunto: Re: sireci planta de personal  
Para: JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co>  
Cc: Tullio Enrique Fonseca Pitre <fonseca@corpoguajira.gov.co>, JHON JAIRO MONTERO DAZA <secretario\_general@corpoguajira.gov.co>, Clorinda Muñoz de Vangrieken <c.munoz@corpoguajira.gov.co>, Fare Jose Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>, LUIS MEDINA TORO <director@corpoguajira.gov.co>

*Plazo en  
Te Salas  
Sireci  
21 Abril/14  
M. gmuoz*

AHIJADO

COMENTEME COMO VA CON LA INFORMACION QUE LE SOLICITO EL  
INGENIERO JOSE SALAS- PLANTA DE PERSONAL

ES URGENTE SU ENVIO

GRACIAS

MARIA JOSE

El 10 de abril de 2014, 12:04, JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co> escribió  
Cordial saludo

Anexo envió el formato de redición de cuenta SIRECI de la  
planta de personal de la Corporación, el formato se debe  
enviar el día 21 de abril del 2014.

Agradezco su atención

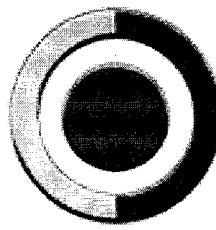
*Ing. JOSE SALAS RODRIGUEZ  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION*

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

Enviar

1 de 1 22/04/2014 10:11 a.m.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 18/07/2014

HORA DE GENERACIÓN: 15:31:11

CONSECUTIVO: 8262014-06-30

**DATOS SUJETO DE CONTROL**

**RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -  
NIT:008921153149

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL MEDINA TORO  
**PERÍODO DE RENDICIÓN**

**PERÍODO:** SEMESTRAL

**FECHA DE CORTE:** 2014-06-30

**MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS**

**M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**

<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Formato electrónico	400 - F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2014/07/18 15:30:40

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA -, NIT 008921153149, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



Riohacha,

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20143300127671**

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 23/07/2014 16:48:17  
Radicador:

Doctor:  
**BELISARIO RODRÍGUEZ**  
Enlace SIRECI  
Contraloría General de la República  
Bogotá D.C.

Asunto: Habilitar Link Plan de Mejoramiento

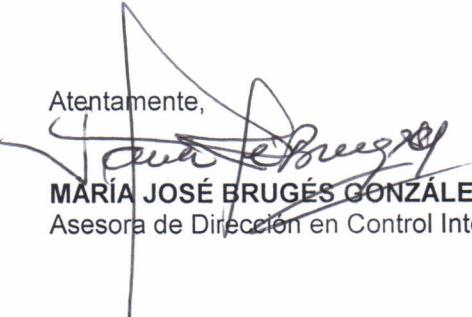
Cordial saludo,

Me permito informarle que la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, liberó el informe definitivo de Auditoría Coordinada realizada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concerniente a la Política Nacional Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH vigencia 2010 – 2013.

Cabe anotar, que mediante conversación sostenida vía telefonía con ASOCARS y estos a su vez con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nos informa que solo se presentará un (1) solo Plan de Mejoramiento por parte del Ministerio, encargado de compilar los insumos de las veintisiete (27) entidades que presentan hallazgos en la auditoría en cita.

Así las cosas, le agradecemos nos informe si estamos obligados a colgar dicho Plan de manera individual, siendo así le solicitamos habilitarnos el link del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, para proceder al envío del Plan de Mejoramiento antes del veinticinco (25) de julio del año en curso, conforme a lo preceptuado en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013 y no incurrir en posibles sanciones por falta de entrega oportuna del mismo.

Atentamente,

  
**MARÍA JOSÉ BRUGÉS GONZÁLEZ**  
Asesora de Dirección en Control Interno



Cra. 7 No 12 - 15  
Teléfonos: (5)7273905 Telefax: (5)7273904  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5)7285052 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123  
Riohacha - Colombia



# PROSPERIDAD PARA TODOS



8110 2 24905

Bogotá, D.C. 24 JUL. 2014

## CIRCULAR

**PARA:** Directores Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

**ASUNTO:** PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA COORDINADA A LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO - PNGIRH 2010-2013

En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República realizó la Auditoría Coordinada al Recurso Hídrico, con el objeto de examinar la gestión de los organismos gubernamentales responsables de la implementación de la Política para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH) a nivel nacional.

De conformidad con la comunicación de conclusiones enviada por la Contraloría General de la República a la Señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la actuación se realizó conforme a las normas legales (Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas – NAGC), estatutarias y procedimientos aplicables para tales efectos e incluyó el análisis y evaluación de la gestión de los entes responsables de la implementación de dicha Política con el fin de obtener una base razonable para emitir sus conceptos.

Las entidades evaluadas, según la comunicación en referencia, fueron el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y 25 Corporaciones Autónomas Regionales (CAR); éstas últimas correspondieron a aquellas que previa revisión normativa se identificaron como responsables de la gestión del recurso hídrico y se les solicitó información sobre su gestión; con base en el análisis de la información aportada y la pruebas ejecutadas, se produjeron los resultados que se presentan al interior del informe resultante de la Auditoría, el cual se reenvía con la presente Circular, bajo el entendido de que la Contraloría ya se los había enviado directamente.

En desarrollo de la Auditoría, se auditaron veintisiete (27) entidades, se establecieron treinta y tres (33) hallazgos administrativos, tres (3) de ellos con posible incidencia disciplinaria y se formula una función de advertencia.

En consideración de lo anterior, por medio de la presente Circular, atendiendo los requerimientos de la Contraloría General de la República, se les solicita con carácter urgente que procedan a formular y suscribir en relación con los hallazgos a cargo de cada una de las CAR que representan, el respectivo Plan de Mejoramiento, el cual deberá ser remitido junto con sus correspondientes avances, directamente a la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI antes del 1 de agosto de 2014.

De la remisión hecha a la Contraloría, le agradecemos enviarnos copia a esta Dirección al correo [eortiz@minambiente.gov.co](mailto:eortiz@minambiente.gov.co) con copia a cada uno de los delegados de la Señora Ministra ante los Consejos Directivos de sus Corporaciones.

Cordialmente,

**LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO**  
Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y  
Coordinación del Sistema Nacional Ambiental.

Proyecto: Claudia Arias Cuadros - Asesora  
Revisó: Luis Alfonso Escobar Trujillo  
Fecha: Julio 24 de 2013.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia  
Comutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

STORM User 2.2 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -

- 6 -

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Los documentos oficiales tienen que ser emitidos por la Contraloría General de la República. Los documentos emitidos por la Contraloría General de la República tienen que ser firmados por el Contralor General o su Delegado.

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Los documentos oficiales tienen que ser emitidos por la Contraloría General de la República. Los documentos emitidos por la Contraloría General de la República tienen que ser firmados por el Contralor General o su Delegado.

Autorizaciones		
MODALIDAD	PERIODICIDAD	FECHA DE CORTE
M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	OCASIONAL	2014-07-15
		2014-08-05



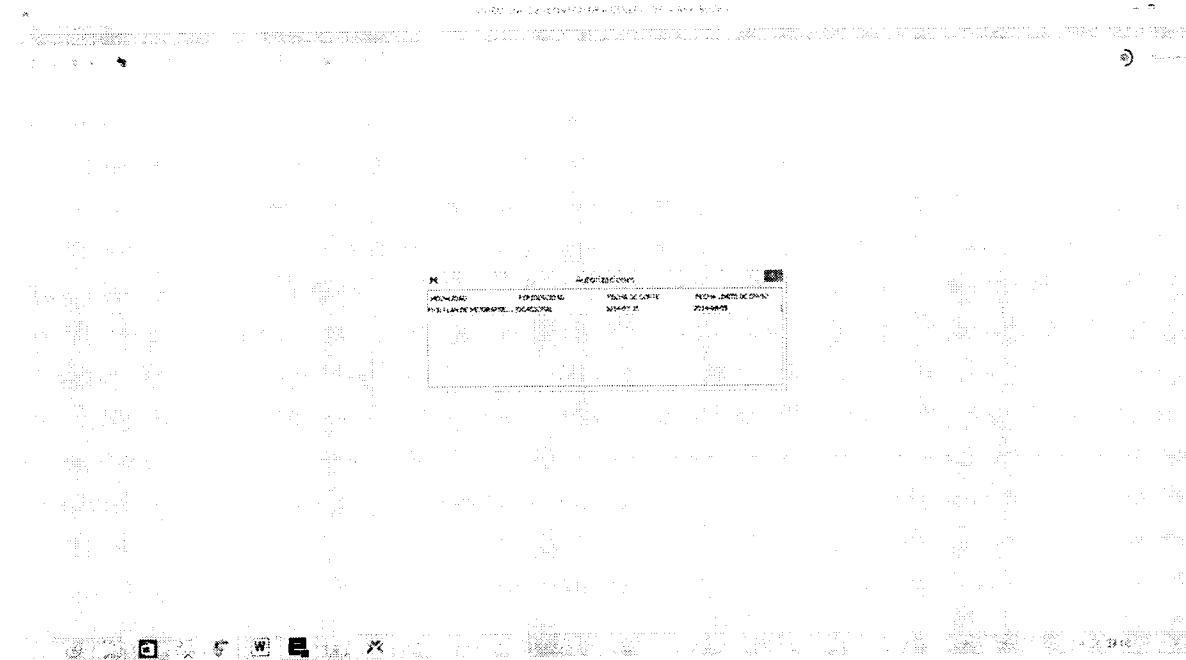
Cesar Curvelo &lt;cccurvelo@gmail.com&gt;

(sin asunto)

1 de 1

JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ <j.salas@car.corpoguajira.gov.co>  
Para: Cesar Curvelo <cccurvelo@gmail.com>

24 de julio de 2014, 10:27





Bogotá,

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20143300191212**

Al responder por favor cite este número  
Fecha Radicado 15/07/2014 15:00:15  
Radicador:

Contraloría General de la República :: SGD 09-07-2014 09:28  
Al Contestar Cite Esta No.: 2014EE0115636C14 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 87111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR MEDIO AMBIENTE / JORGE  
DESTINO ENRIQUE CRUZ FELICIANO  
ASUNTO ENVIO INF.FINAL GESTIÓN INTEGRAL RECURSO HÍDRICO- PNGIRH 2010-2013  
OBS 2014EE0115636C14

Doctora

LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR  
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Calle 37 No. 8-40  
Bogotá D.C.

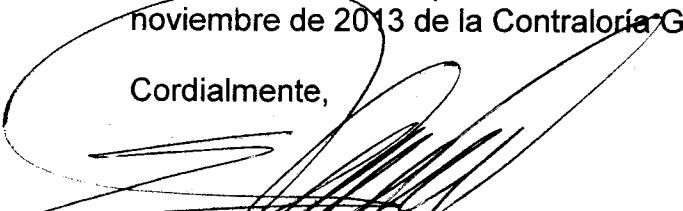
Asunto: Remisión Informe Auditoría Coordinada

Respetada señora Ministra:

De manera atenta, remito copia del informe de la Auditoría Coordinada que se realizó a la **POLÍTICA NACIONAL GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO - PNGIRH**, vigencia 2010-2013.

La Entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, el cual debe transmitirse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI-, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO**  
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

Adjunto: Una (1) memoria USB

Copia:

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.  
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -  
CORNARE - Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Santuario  
CORPOURABÁ - Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá  
CRA - Corporación Autónoma Regional del Atlántico  
CARDIQUE - Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique  
CSB-Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar-Magangué  
CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
CORPOCHIVOR - Corporación Autónoma Regional de Chivor - Garagoa  
CORPOCALDAS - Corporación Autónoma Regional de Caldas  
CORPORINOQUIA-Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia  
CRC - Corporación Autónoma Regional del Cauca

Acta  
16-07-2014  
9:07 AM

01/07/2014  
15-7-14  
11:31:16



CORPOCESAR - Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CODECHOCÓ - Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó.  
CVS-Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge  
CORPOGUAJIRA - Corporación Autónoma Regional de la Guajira  
CDA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico  
CAM-Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena  
CORPAMAG - Corporación Autónoma Regional del Magdalena.  
CORMACARENA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena.  
CORPONARIÑO - Corporación Autónoma Regional de Nariño  
CORPONOR - Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental  
CORPOAMAZONIA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.  
CRQ - Corporación Autónoma Regional del Quindío  
CARDER- Corporación Autónoma Regional de Risaralda  
CORALINA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San  
CAS - Corporación Autónoma Regional de Santander - San Gil  
CDMB-Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.  
Carsucre-Corporación Autónoma Regional de Sucre  
CORPOMOJANA - Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - San Marcos  
CORTOLIMA - Corporación Autónoma Regional del Tolima  
CVC-Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proyectó. Rosalba R.

(TRD 87111-236 Comunicaciones informativas)



Cesar Curvelo &lt;cccurvelo@gmail.com&gt;

## Plan de Mejoramiento

11 mensajes

JOSE ALFONSO SALAS RODRIGUEZ &lt;j.salas@car.corpoguajira.gov.co&gt;

24 de julio de 2014, 10:26

Para: Maria Bruges &lt;m.bruges@corpoguajira.gov.co&gt;, Cesar Curvelo &lt;cccurvelo@gmail.com&gt;, LUIS MEDINA TORO &lt;director@corpoguajira.gov.co&gt;, Fare José Romero Peláez &lt;f.romero@corpoguajira.gov.co&gt;

Cordial saludo

Anexo envío formato de plan de mejoramiento el cual se debe enviar mas tardar el dia 4 de agosto del presente año.

Jose Salas  
 Profesional Universitario  
 Oficina Asesora de Planeacion  
 Corpoguajira

53\_00000082\_20140715.xls  
 13K

Cesar Curvelo &lt;cccurvelo@gmail.com&gt;

24 de julio de 2014, 10:57

Para: Samuel Lanao Robles <gestionambiental@corpoguajira.gov.co>, Julio Curvelo <j.curvelo@corpoguajira.gov.co>, Gregoria Fonseca <g.fonseca@corpoguajira.gov.co>, Jorge Pacheco <j.pacheco@corpoguajira.gov.co>, Fanny Mejia <f.mejia@corpoguajira.gov.co>, Eliumat Maza <e.maza@corpoguajira.gov.co>, Jaiker José Gómez Sierra <jaikergomez@corpoguajira.gov.co>, Oficina Jurídica <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>, Fare José Romero Peláez <f.romero@corpoguajira.gov.co>, Judith Araujo <juditharaudo@corpoguajira.gov.co>, secretario\_general@corpoguajira.gov.com, Clorinda Muñoz <c.munoz@corpoguajira.gov.co>, Fortalecimiento Institucional <fortalecimientoinstitucional@corpoguajira.gov.co>, DAVIANIS ACOSTA <asesoracomunicaciones@car.corpoguajira.gov.co>, Alirio Arciniegas <a.arciniegas@corpoguajira.gov.co>  
 Cc: Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>

BUENOS DIAS,

POR INSTRUCCIONES DE LA DOC. MARÍA JOSE BRUGES GONZALEZ - ASESORA DE DIRECCIÓN EN CONTROL INTERNO Y EN CUMPLIMIENTO A LA AUDITORIA COORDINADA REALIZADA POR LA CGR AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CONCERNIENTE A LA POLÍTICA NACIONAL GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO - PNGIRH VIGENCIA 2010-2013, REMITO EL ARCHIVO PLANO GENERADO POR EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES - SIRECI, PARA SU RESPECTIVO DILIGENCIAMIENTO CONFORME A LOS ITEM CONTEMPLADOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.

CABE ANOTAR, QUE SE DEBE ENVIAR A CONTROL INTERNO, EL PLAN DE MEJORAMIENTO A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PARA SU COMPILACIÓN Y POSTERIOR ENVÍO AL ENTE DE CONTROL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIRECI.

---

**CESAR CURVELO GONZALEZ**

### Contador Público Titulado



 53\_00000082\_20140715.xls  
13K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

24 de julio de 2014, 10:57

Para: cccurvelo@gmail.com

Delivery to the following recipient failed permanently:

secretario\_general@corpoguajira.gov.com

#### Technical details of permanent failure:

Google tried to deliver your message, but it was rejected by the server for the recipient domain corpoguajira.gov.com by corpoguajira.gov.com. [204.200.222.136].

The error that the other server returned was:

550 5.7.1 <secretario\_general@corpoguajira.gov.com>... Relaying denied. Proper authentication required.

--- Original message ---

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;  
d=gmail.com; s=20120113;  
h=mime-version:in-reply-to:references:date:message-id:subject:from:to  
:cc:content-type;  
bh=SSebNiMi4KDme1wJfqd0YlkfoN7vioW0E2CNrO0cci4=;  
b=taau44Xji1aw/6dW9HHOgv+WHE1VJxtgqUiWr5oDjzzOtui+pCbe0nLUDHs7aq52nG  
D6H+ZTVh5u5l+1o7leaNfX03XbF9T0Hu2BEhdeJaxEObOzkOi5L/CXHDWR/GOpTEoXNy  
ML2LqPolj0URkGOzJAiBpVP/V18obuMI9LBeyNlVxDP+HbfOl3GKotBotOrHti+e8RU  
HwTcKkZ2tyaEM+H/crdRabTV7klpns2XhoaiAx9YKa/kQmXpFIAYWyt2uQrRmNuP6  
bze0VeLjwZleCXMdd8MveOj8E+PjbvkqMpH9Wup6c3Coz+9UEzXkd3FXa7Nivd/BIIqf  
2adA==

MIME-Version: 1.0

X-Received: by 10.140.95.241 with SMTP id i104mr16326668qge.6.1406217442248;

Thu, 24 Jul 2014 08:57:22 -0700 (PDT)

Received: by 10.96.89.162 with HTTP; Thu, 24 Jul 2014 08:57:20 -0700 (PDT)

In-Reply-To: <CAEWePErTxsJoMxZr4toWr-cd696tsPTry8e4O7Exu7oH\_wXw0g@mail.gmail.com>

References: <CAEWePErTxsJoMxZr4toWr-cd696tsPTry8e4O7Exu7oH\_wXw0g@mail.gmail.com>

Date: Thu, 24 Jul 2014 10:57:20 -0500

Message-ID: <CALAf6FnFhgnmjxACGSU6SFW196LTJS2GEDNV0YB06Ty\_rukP3w@mail.gmail.com>

Subject: Fwd: Plan de Mejoramiento

From: Cesar Curvelo <cccurvelo@gmail.com>

To: Samuel Lanao Robles <gestionambiental@corpoguajira.gov.co>,  
Julio Curvelo <j.curvelo@corpoguajira.gov.co>,  
Gregoria Fonseca <g.fonseca@corpoguajira.gov.co>,  
Jorge Pacheco <j.pacheco@corpoguajira.gov.co>, Fanny Mejia <f.mejia@corpoguajira.gov.co>,  
Eliumat Maza <e.maza@corpoguajira.gov.co>,  
=?UTF-8?Q?Jaiker\_Jos=C3=A9\_G=C3=B3mez\_Sierra?= <jaikergomez@corpoguajira.gov.co>,  
=?UTF-8?Q?Oficina\_Jur=C3=ADdica?= <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>,  
=?UTF-8?Q?Fare\_Jos=C3=A9\_Romero\_Pel=C3=A1ez?= <f.romero@corpoguajira.gov.co>,  
Judith Araujo <juditharaaujo@corpoguajira.gov.co>, secretario\_general@corpoguajira.gov.com,  
=?UTF-8?Q?Clorinda\_Mu=C3=B1oz?= <c.munoz@corpoguajira.gov.co>,  
Fortalecimiento Institucional <fortalecimientoinstitucional@corpoguajira.gov.co>,  
DAVIANIS ACOSTA <asesoracomunicaciones@car.corpoguajira.gov.co>,  
Alirio Arciniegas <a.arciniegas@corpoguajira.gov.co>

Cc: Maria Bruges <m.bruges@corpoguajira.gov.co>

Content-Type: multipart/mixed; boundary=001a11c169ae1f945304fef283eb

[El texto citado está oculto]

MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA

	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	ACTUACION ESPECIAL – AUDITORIA COORDINADA RECURSO HIDRICO				
				A	F	D	P	O
H1	Planes Estratégicos. Lineamientos para instrumentos de planificación. En la actualidad, los Planes Estratégicos de Macrocuencas se encuentran aún en elaboración, situación que afectará la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCAS) los cuales estarían operando sobre subcuenca de las cinco (5) Macrocuencas sin contar con mecanismos ni criterios de priorización definidos ni con las directrices planteadas en el alcance de los Planes Estratégicos que están en construcción	Debilidades en la Planeación y coordinación institucional teniendo en cuenta que la implementación de la política debe ser gradual.	Esto impactará los Planes de Ordenamiento Hídrico PORH, los Planes de Manejo de Microcuencas y acuíferos, el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, y el Plan de Acción Tresenal, PAT, de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios y demás acciones derivadas que se desarrollen o actualicen. Para solucionar esto, o bien los Planes Estratégicos se tendrán que ajustar a los POMCAS ya elaborados perdiendo su poder de dar las directrices, o se obligue a la modificación y ajuste de los POMCAS de conformidad con lo establecido en el Decreto 1640 de 2012 y de todos los planes y acciones derivadas, según los criterios establecidos en los Planes Estratégicos, resultado del cual se aumentan los costos, la posibilidad de obtener resultados en el tiempo establecido en la política (2022) y en general, se debilita la posible efectividad y los impactos esperados con la implementación de la PNGRH.	X				
H2	Subáreas Hidrográficas. Conexión Planes estratégicos-POMCAS. Las subáreas hidrográficas no se incluyeron en el Decreto 1640 de 2012 y sobre el Programa de Priorización, Articulación y Coordinación de los POMCA que se estaba desarrollando por las subáreas, no pudo evidenciarse su continuidad, por lo tanto, existe la posibilidad de que los Planes Estratégicos no estén influyendo directamente sobre la priorización de cuencas, ya que en este programa se establecían los mecanismos de articulación y coordinación para la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA.	Falta de coordinación interinstitucional principalmente diferencias conceptuales IDEAM-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS	Existe la posibilidad de que los Planes Estratégicos no estén influyendo directamente sobre la priorización de cuencas ya que, como se ha dicho, el programa de priorización que direccionaba el MADS probablemente ya no existe. En entrevista a la Subdirección de recurso Hídrico del IDEAM, se manifestó que nunca existieron las Subáreas en la concepción del IDEAM, y que éstas fueron mecanismos de planificación del Ministerio	X				
H3	Implementación componente gestión de riesgo POMCAS competencia de las CAR según decreto 1640 de 2012. Mediante convenio 008 de 2012 entre el MADS y el Fondo de Adaptación y contratos derivados se determinó la ordenación de 130 POMCAS en el país los cuales fueron priorizados previamente por el Fondo de Adaptación basados solamente en las afectaciones generadas por el fenómeno de "la niña" 2010-2011. Según documentación e información de funcionarios de la Dirección de Gestión del Recurso Hídrico del MADS y de la CAR, no se tuvieron en cuenta los "criterios de priorización de cuencas susceptibles de ordenación elaborados por el MADS y el IDEAM. Adicionalmente en cuanto al convenio celebrado, para la Contraloría no es clara la competencia del MADS para celebrar convenios de ordenación de cuencas, dado que esta actividad está reglamentada en el Decreto 1640 de 2012, en el cual se establece la ordenación de cuencas POMCA como competencia de las CAR y no del Ministerio.	Falta de articulación interinstitucional en la definición de competencias a nivel nacional y territorial. Desconocimiento de los lineamientos establecidos para la priorización.	La falta de una priorización técnicamente realizada sugiere una posible debilidad en la escogencia de las cuencas objeto de ordenación teniendo en cuenta que existen lineamientos definidos por el Ministerio y el IDEAM lo cual puede ocasionar que se presenten inequidades en la selección.	X				
H4	Fuerza de aplicación legal de los criterios establecidos en los Planes Estratégicos. No existe un hilo de enlace entre estos estudios que realiza el MADS y las decisiones que finalmente se toman en las Corporaciones Autónomas Regionales CAR pues, según información obtenida en entrevista con los funcionarios encargados del tema en la Dirección de Gestión de Recurso Hídrico del MADS, éstas (las CAR) no están obligadas mediante norma alguna con fuerza de aplicación distinta al Decreto 1640 de 2012, a seguir los lineamientos del Ministerio ya que son autónomas y los criterios establecidos por el Ministerio en algún momento pueden ser sólo de carácter informativo, pues el MADS no cuenta con mecanismos jurídicos para exigir a las CAR a seguir estos lineamientos	Falta de reglamentación de normas. No se da acatamiento por parte de instituciones del SINA (CARs) y no hay exigencia ni control alguno para su cumplimiento por parte del MADS.	No existe un hilo de enlace entre estos estudios que realiza el MADS y las decisiones que finalmente se toman en las Corporaciones Autónomas Regionales CAR pues, según información obtenida en entrevista con los funcionarios encargados del tema en la Dirección de Gestión de Recurso Hídrico del MADS, éstas (las CAR) no están obligadas mediante norma alguna con fuerza de aplicación distinta al Decreto 1640 de 2012, a seguir los lineamientos del Ministerio ya que son autónomas y los criterios establecidos por el Ministerio en algún momento pueden ser sólo de carácter informativo, pues el MADS no cuenta con mecanismos jurídicos para exigir a las CAR a seguir estos lineamientos	X				
H5	Al revisar y analizar la política de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Colombia y el Plan de Acción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se evidencia por parte de la CGR que los objetivos y las estrategias no están acompañados por un marco articulado en los procesos participativos en la gestión ambiental sobre el territorio y particularmente sobre el ordenamiento y manejo de macrocuencas, cuencas y microcuencas.	Esta afirmación que se hace por el ente fiscalizador tiene entre otros su sustento en lo señalado en las características del primer informe resultado de la consultoría del Centro de la Gobernanza del Agua de Holanda (WATER GOVERNANCE CENTRE) numeral 1.2. La identificación de los principales problemas en cuanto a la gobernanza del agua en Colombia y de un informe sobre la Amazonía y que aplica a las cuencas hidrográficas de todo el país, donde se señalan como conclusiones que el recurso hídrico tiene una alta vulnerabilidad a los impactos asociados con su uso por falta de gobernabilidad y gobernanza del mismo, puesto que se adolece de una visión integral, existe una muy poca gestión a nivel de cuenca y una débil participación pública. La investigación, la información científica y la capacitación respecto al tema son limitadas, por lo que se carece de instrumentos suficientes para tomar decisiones y hacer la gestión que tan importante recurso requiere	Para la Contraloría, aunque se cuenta con un conocimiento sobre el sistema hidrográfico generado por el IDEAM, los Institutos de Investigación, algunas de las universidades en Colombia y a pesar de que existen los expertos en el nivel nacional, hace falta la capacidad y el conocimiento a nivel regional y local, y en general, como se evidenció en las respuestas de las corporaciones sobre el tema que fueron respondidas a la Contraloría, se demuestra que no hay líneas de acción estratégicas de la integración del conocimiento tradicional con el conocimiento científico y técnico en las decisiones de los actores gubernamentales y artes interesadas para garantizar la buena gestión del recurso hídrico en Colombia.	X				

## MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA FEDERACIÓN

## ACTUACIÓN ESPECIAL – AUDITORIA COORDINADA RECURSO HIDRICO

	HALLAZGO	CAUSA	EFFECTO	EFFECTO				
				A	F	D	P	O
H7	Aspectos relativos a la gobernanza, participación ciudadana, garantía de derechos constitucionales. La CGR considera que si bien es cierto, son instancias para la coordinación de la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1640 de 2012, el MADS y las Corporaciones Autónomas no cuentan con mecanismos institucionales en sus líneas de acción, estableciendo directrices transparentes, procedimientos y condiciones necesarias, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de la población afectada, para lograr la legitimidad en las decisiones garantizando el desarrollo de capacidades que permita la participación y los cambios de actitudes de las personas, grupos, organizaciones y sociedades involucradas en la GIRH que genera concertación en la toma de decisiones	En la participación comunitaria no existe apoyo, asesoría, ni recursos para transformar los proyectos, solo se realizan estas convocatorias por cumplir con un formalismo, mas no para tener en cuenta las inquietudes, intereses, información, expectativas, limitaciones, preocupaciones de la comunidad, ni cobertura donde se permita un ambiente de negociación, compromiso y elección de la medida más justa de conformidad a la complejidad de los diversos intereses del pueblo.	Lo anterior produce un efecto negativo en la participación, pues en muchos casos no hay comunicación permanente con grupos y líderes comunitarios, a fin de conocer y consultar sus intereses, desconociendo así los procedimientos y mecanismos idóneos que promuevan la amplia y efectiva conciliación, lo que no permite un ambiente de negociación, compromiso y elección de la medida más justa de conformidad a la complejidad de los diversos intereses del pueblo.	X				
H8	Definición de Gobernabilidad dentro de la PNGIRH. Revisado el documento de la PNGIRH por parte de la CGR, llama la atención que no se hizo definición de gobernabilidad, la única referencia conceptual se encuentra en un pie de página , referenciando lo adoptado en el marco normativo Mexicano. Adicionalmente las estrategias asociadas para el cumplimiento de los objetivos no apuntan a desarrollar los elementos incluidos en la definición, como se aprecia en la estrategia de participación, la cual según el concepto debería incluir la intervención a múltiples niveles más allá del Estado, se limita a los Consejos de Cuenca, mecanismo de participación que incluye a algunos de los actores de una cuenca, dejando por fuera los sectores privados, organizaciones no gubernamentales, etc. El desconocimiento del marco conceptual, a partir del cual desarrolla la política, hace que las estrategias no logren implementar la gobernabilidad del recurso hídrico	En la participación comunitaria no existe apoyo, asesoría, ni recursos para transformar los proyectos, solo se realizan estas convocatorias por cumplir con un formalismo, mas no para tener en cuenta las inquietudes, intereses, información, expectativas.	Lo anterior produce un efecto negativo en la participación, pues en muchos casos no hay comunicación permanente con grupos y líderes comunitarios, a fin de conocer y consultar sus intereses, desconociendo así los procedimientos y mecanismos idóneos que pr	X				
H9	Cálculo de la demanda de agua en los sectores productivos. MADS- IDEAM- Autoridades Ambientales	El registro de usuarios del agua es tarea de las Autoridades Regionales Ambientales; y a su vez el Ministerio como ente rector de política es responsable de la coordinación institucional de todo el sector.	Los cálculos estarían subestimando el total del agua requerida por los sectores productivos en el país. Además que el registro de usuarios del recurso hídrico aún no se ha completado.	X				
H10	Cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos en torno a la Política para la Gestión integral del Recurso Hídrico	Falta de procedimientos claros por parte del MADS para realizar un adecuado seguimiento y monitoreo a las actividades propuestas en las agendas ambientales intersectoriales e interministeriales.	Retrasos en la consecución de los objetivos y estrategias de la PGIRH					
H11	Evaluación de las tasas retributivas y de uso para el sector Minero-Energético.	Los procedimientos para la planeación, ejecución y seguimiento a los compromisos adquiridos en las Agendas Ambientales resultan ineficaces para alcanzar las metas suscritas.	Dificulta el logro de los objetivos propuestos en la PGIRH.					
H12	Agendas ambientales sector agricultura	Carenza de procedimientos por parte del MADS para la ejecución y seguimiento a los compromisos adquiridos en las Agendas Ambientales interministeriales.	Ineficacia en logro de los objetivos y metas que se suscriben en relación con el recurso hídrico, dificultando el logro de los objetivos propuestos por la PGIRH.	X				
H13	Armonización y cumplimiento del marco normativo: No existe un sistema de información estructurado y unificado dirigido a reunir el universo de disposiciones ambientales relacionadas con el Recurso Hídrico, tampoco se evidenció la necesaria armonización entre las disposiciones, ni coordinación en su ejecución, pues se vislumbra que cada ente gubernamental competente, dirige su gestión sin que existan acuerdos, coherencia, conexión, enlace y colaboración mutua a fin de obtener resultados del cumplimiento de los principios de la Ley en los que se refleja el estado, calidad, uso, distribución y prioridades del recurso hídrico y de las estrategias implementadas para garantizar la participación y control social tendiente a avalar y asegurar la sostenibilidad del recurso agua en el país.	De la voluminosa normatividad existente en torno al Recurso Hídrico, frente a los resultados esperados con su implementación, no hay regulación por desconocimiento del legislador, por falta de integración de materias y asuntos relacionados, inexistencia de coordinación entre entidades propias del sector, falta de participación a los gremios, a los ciudadanos y los entes públicos y privados a quienes va dirigida la regulación, tornándose en ser una talanquera que a la hora de ponerse en práctica, exige regular y ampliar su contenido y términos de aplicación; incluso quedando precaria y efímera respecto de su contenido.	No hay acatamiento ni exigencia ni control alguno para el cumplimiento de la normatividad; no están los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo ni del Plan Hídrico; no hay articulación, ni coordinación entre los POT con los POMCAS; todos estos instrumentos de planificación (Planes estratégicos, POMCAS, PORH, POTs, PGAR) no van a estar articulados ni en tiempo ni en espacio, con el consecuente desgaste administrativo, humano y de recursos, lo anterior aunado al incipiente desarrollo del sistema de información; por lo que estos nuevos lineamientos normativos pueden perder su esencia y su razón de ser.	X				
H14	Responsabilidad instituciones públicas: El objetivo No. 6 de la PNGIRH – gobernabilidad, cuyo fin es consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico contempla en la estrategia de participación, al menos el 50% de los procesos de ordenación y manejo de cuencas priorizadas en formulación y/o implementación, utilizando el Consejo de Cuenca, como mecanismo para la participación efectiva de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico, lo cual a la fecha, a juicio de este ente de control, no se ha cumplido.	Incumplimiento meta de estrategia, dentro de la	Atrazo en mecanismos de planeación, administración, vigilancia y monitoreo	X				

## MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA

ACTUACION ESPECIAL - AUDITORIA COORDINADA RECURSO HIDRICO

	HALLAZGO	CAUSA	EFFECTO	EFFECTO				
				A	F	D	P	O
H15	Identificación y Caracterización de Actores: Este ítem se constituye en el punto de partida de una adecuada estrategia de participación en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca. De ello dependerá la estrategia y mecanismos para la difusión y el diálogo con las partes interesadas. Para la CGR, El aforo en los PCOMCA, es evidente si se tiene en cuenta que de los 311 inventarios por el IDEAM, 130 se priorizan es decir el 42% del total y lo manifestado por el MADS en su respuesta corresponde a 5 cuencas es decir el 3.8 % del total de las priorizadas y el 1.8% del total de las cuencas existentes, lo que permite inferir por parte de este organismo de control que si en 4 años solo ha adelantado este porcentaje será imposible a 2020 para el MADS, cumplir con esta meta de cubrir el 50%.	Incumplimiento meta de estrategia, dentro de la PNGIRH	Carenza de análisis integral de cada actor en función de su interés, nivel de impacto, capacidad para el diálogo y dependencia, que tendrá el proyecto, base para la priorización, lo cual genera deficiencias en el direccionamiento de la estrategia de participación y el diseño de los objetivos y mecanismos para el diálogo con los actores.	X				
H16	Fase de formulación plan de acción para la estrategia nacional de gobernanza del agua: dentro de la documentación soporte entregada por el Ministerio la CGR, no evidencia la existencia la propuesta de Plan de Acción para la Estrategia Nacional de Gobernanza del Agua, documento que según las fases definidas por debería ser objeto de ajustes, para su correspondiente implementación para esta vigencia. Considera éste ente de control que las metas fijadas no se están cumpliendo de manera oportuna por parte de la autoridad ambiental, el documento entregado corresponde a una propuesta para la consolidación, documento que no se homologa a la Estrategia de gobernanza del agua debidamente adoptada, que para cumplir con la meta señalada de ajuste e implementación debería estar legalmente establecida.	Incumplimiento meta de estrategia, dentro de la PNGIRH	Inexistencia de la propuesta de Plan de Acción para la Estrategia Nacional de Gobernanza del Agua, generando incumplimiento de las metas establecidas en la PNGIRH	X				
H17	Responsabilidades institucionales Evaludado el marco institucional Colombiano involucrado en la Gestión del Recurso Hídrico por parte de la CGR, se evidencia que las responsabilidades requeridas para el logro de los objetivos de política se encuentran fragmentadas entre las diferentes instituciones, es así como la gestión del recurso Hídrico debe surtirse de manera compartida entre corporaciones, municipios, gobernaciones y ministerios, dadas las características de competencia de cada una de ellas que impide que el Recurso hídrico sea operado como unidad.	Debilidades en la asignación de responsabilidades en cumplimiento de los objetivos de la PNGIRH	la responsabilidad del cumplimiento de la política se encuentra fragmentada entre las diferentes instituciones, es así como la gestión del recurso hídrico debe surtirse de manera compartida entre corporaciones, municipios, gobernaciones y ministerios, dadas las características de competencia de cada una de ellas que impide que el Recurso hídrico sea operado como unidad.	X				
H18	Aspectos específicos de la Gobernanza en arreglos institucionales Las estrategias planteadas en la PNGIRH, no atienden aspectos específicos de la Gobernanza en el marco de los nuevos arreglos institucionales, así como las acciones dirigidas a proteger el interés que trasciende los límites de la competencia de las entidades que ostentan autonomía, como es la preservación del medio ambiente en forma integral y coherente en el territorio nacional, lo cual sólo es posible mediante una gestión enmarcada en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, mecanismos creados con el propósito de desarrollar, el presupuesto de la descentralización administrativa, y a la vez mantener el énfasis que el constituyente de 1991 hizo al definir a Colombia como un estado unitario, principios que no se establecieron en la política, la cual se limita a plasmar las funciones de los organismos involucrados en la gestión del recurso hídrico.	Falta de estrategias orientadas a Gobernanza dentro de la PNGIRH	la gestión no se encuentra enmarcada en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, mecanismos creados con el propósito de desarrollar, el presupuesto de la descentralización administrativa	X				
H19	Diseño Institucional orientado a una efectiva descentralización y participación de los actores relevantes: Para la CGR, una vez analizada, la PNGIRH no refleja un diseño institucional orientado a una efectiva descentralización y participación de los actores relevantes de manera transversal, en la toma de las decisiones, adoleciendo de órganos decisores sobre los consultivos, donde se le otorgue vinculación a las opiniones.  Por otro lado, la falta de armonía entre las instituciones encargadas de la política de gestión de recursos hídricos y las instituciones encargadas de dirigir el cumplimiento de objetivos de políticas de otros sectores que afecten directa o indirectamente el manejo del agua, ha tenido como consecuencia la pérdida de credibilidad hacia el ente que dirige los esfuerzos de gestión integrada del recurso hídrico (MADS), por parte de la ciudadanía	Falta de estrategias orientadas a descentralización y participación de actores relevantes dentro de la PNGIRH	Falta de órganos decisores sobre los H2 1:21 donde se le otorgue vinculación a las opiniones. Falta de armonía entre las instituciones encargadas de la política de gestión de recursos hídricos y las instituciones encargadas de dirigir el cumplimiento de objetivos de políticas de otros sectores que afecten directa o indirectamente el manejo del agua. Pérdida de credibilidad hacia el ente que dirige los esfuerzos de gestión integrada del recurso hídrico (MADS), por parte de la ciudadanía	X				

)

)

## MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

## ACTUACION ESPECIAL – AUDITORIA COORDINADA RECURSO HIDRICO

	HALLAZGO	CAUSA	EFFECTO	EFFECTO				
				A	F	D	P	O
H20	Plan Hídrico Nacional: El Plan Hídrico Nacional es un documento borrador titulado Plan Hídrico Nacional Fase I (2012 - 2014) PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CONTENIDO.. Si bien presenta un análisis de las fuentes de financiamiento y los programas generales, este no se constituye en un documento oficial, y no presenta los contenidos propios de un plan de acción tales como cronogramas, presupuesto, actividades y responsables entre otros. Adicionalmente y siendo la gestión del Recurso Hídrico un ejercicio hacia la gobernanza del agua, no se ha puesto en discusión pública, tal como lo señalaba el documento de Política, como tarea inmediata para su implementación, y además el Ministerio a través de esta Dirección no realiza un seguimiento detallado ni ha construido indicadores específicos para conocer los resultados de la implementación de la PNGIRH con respecto a las acciones propuestas en dicho plan, entre ellas los POMCAS, frente a lo cual se argumenta a la Contraloría que no tiene competencia para controlar las acciones de las entidades ejecutoras o sea las Corporaciones Autónomas Regionales CAR. Frente a este último tema, la CGR pudo determinar que las acciones del Ministerio a través de la Dirección de Gestión de Recurso Hídrico se reducen a conocer el número de POMCAS realizado por cada una de las Corporaciones y al determinar que en sus Planes de Acción se incorpore el tema del Recurso.	Debilidades en la Planeación por parte del MADS.	Lo anterior ha ocasionado que se tenga una visión y estructura fragmentada de la Política con lo cual no se estarían cumpliendo los principios de la gobernanza y por tanto no se estaría encaminando hacia un uso sustentable del recurso hídrico por parte de todos los actores que intervienen y se benefician de las fuentes de agua					
H21	Avance ajustes a POMCAS - MAOS: Transcurridos 12 meses desde la suscripción del convenio No.008 de 2012, se firma el convenio No.160 de 2013, sin embargo, la CGR no pudo evidenciar soportes sobre la ejecución de este convenio. ✓ La CGR no pudo establecer el nivel de ejecución del convenio, máxime si no se encuentra definida debida la forma de pago del Convenio 008 de 2012. ✓ Dos años después de expedida la norma sobre reglamentación de los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, no se tienen resultados sobre este proceso, debido a que la información Corporaciones (p.e. CAR, CAS, CVS, Coranáquia, Corpocaldas, entre otras) muestran que han presentado las modificaciones a los POMCA, conforme a los cambios normativos del año 2012, a la fecha no se ha culminado el proceso; teniendo un escenario de planificación estratégica de las cuencas hidrográficas incluso en avance. ✓ Además, se observa en el marco de la nueva norma decreto 1640 de 2012, es el MADS quien lidera la ejecución de esta actividad a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 160 de 2013, lo cual se sustenta en la conformación del Comité Directivo de este proceso, el cual preside el MADS y el Fondo de Adaptación, sin embargo la participación de las AA, se ve rezagada a la intervención de ASOCARs en un cuarto nivel.	Demora en el proceso de priorización de cuencas y de la implementación de los mecanismos de articulación entre el MADS, Corporaciones, y demás entidades involucradas en este proceso.	Continuos ajustes a este proceso de planificación lo que hará más extenso el cronograma de ejecución del Convenio.		X			
H22	Seguimiento a los PORH: Según la información enviada a la CGR por parte de las Corporaciones. Se pudo evidenciar que estos reportes son escasos, pues solo Coranáquia notifica que en el marco del contrato No. 987-2013 sobre seguimiento y control de cuerpos hidráticos, cursa concurso de méritos No. 100-2013 para la formulación y actualización del PORH de los sistemas hidráticos en su jurisdicción, lo que evidencia la escasa información disponible por parte del MAOS para la toma de decisiones en esta materia, más aún cuando este Ministerio no reporta información sobre este caso.	Lo anterior es causa de la falta de mecanismos de seguimiento y control sobre el reporte de información que deben rendir las corporaciones al MADS.	Lo que genera escaso desarrollo de este instrumento de planificación y poca gestión por parte del MADS para disponer de información que sustenta su toma de decisiones.					
H23	D. Seguimiento a los PSMV Corporaciones: Los resultados de las tablas anteriores, reflejan incumplimiento generalizado de los municipios señalados, con relación a lo establecido en el Decreto 3100, no obstante la Corporación reportar estos casos, no se observa ninguna gestión sobre la aplicación de medidas preventivas y sancionatorias, estipuladas en el artículo 8 del mismo decreto, que dice: ✓el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente resolución conllevará la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar	Por anterior evidencia falta de control y seguimiento por parte de la Corporación, según las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993, sobre la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualesquier	Lo cual además genera impacto negativo sobre los fines y objetivos en la aplicación de otros instrumentos como son las retributivas y tasas por uso, debido a que las corporaciones no reportan las acciones de sanciones y demás previstas en la ley, como en los caso de: CRA, Cader y Corpocaldas (señaladas anteriormente), que pese a que los municipios no dan cumplimiento a las obligaciones establecidas en el PSMV, las AA no actúan frente a dichos incumplimientos.		X		X	
H24	Agua subterránea - MADS - CARs: Para la CGR lo anterior observa: ✓ Existe un desconocimiento generalizado sobre el tema de aguas subterráneas por parte de las AA. ✓ Las Corporaciones no reportan información completa sobre inventario de acuíferos en su jurisdicción. ✓ A pesar de la información generada por el INGEOMINAS en el Mapa Hidrogeológico de Colombia (1986) y en el Atlas Hidrogeológico de Colombia (2004), no se cuenta con información base regional para todos	Lo anterior es evidencia de que las Corporaciones no cuentan con información completa sobre inventario de acuíferos y usuarios, de este recurso, y menos aún se ha desarrollado un proceso de priorización de los mismos, en su respectiva jurisdicción, razón por la cual aún no se tienen medidas de conservación, protección y uso sostenible de los recursos, en	Se genera por falta de acciones importantes en el ordenamiento del recurso hídrico, que a pesar de no disponer aun de esta herramienta ajustada, no se tienen resultados sobre estas acciones con anterioridad a la expedición del Decreto 1640 de 2012, es decir la mayoría de las corporaciones no disponen de información sobre el recurso aguas subterráneas.		X			

MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA

ACTUACIÓN ESPECIAL – AUDITORIA COORDINADA RECURSO HIDRICO

	HALLAZGO	CAUSA	EFFECTO	EFFECTO				
				A	F	D	P	O
H25	Implementación SIRH: Artículo 9 y Decreto 1323 de 2007: Funciones para las Autoridades Ambientales y urbanas en el SIRH: Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, las creadas por el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, deberán realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en el área de su jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares establecidos en el SIRH.	Causa de lo anterior es la falta de aplicación de los protocolos y estándares establecidos en el SIRH, lo cual genera un reporte de información incompleta e inoportuna.	Debido a que el reporte de información por parte de las AA no contribuye a cumplir con los objetivos propuestos para el SIRH, se presenta observación con posible incidencia disciplinaria para las Corporaciones.					
H26	Implementación planes de uso y ahorro eficiente de agua - PUEAA: En términos generales el 63% de las corporaciones (12 de 19), no reportan información al MADS. ¿ Es nula la información disponible sobre acciones de seguimiento por parte de las Autoridades Ambientales. ¿ Tan sólo el 6.2% de los usuarios cuentan con PUEAA. De otra parte, se observa, falta de reglamentación por parte del MADS sobre los denominados ¿Otros usuarios?, debido a que solamente se cuenta con información del sector acueducto y alcantarillado, hidroeléctrico y agropecuario. Falta de lineamientos sobre la presentación de la información que deben contener dichos planes, razón por la cual la información no es homogénea respecto a las acciones que deben realizar para lograr metas de ahorro y uso eficiente del agua que permitan medir el impacto de la aplicación de dichas medidas.	Lo anterior, evidencia la escasa gestión tanto del MADS en la exigencia a las AA del reporte de un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa, de la presentación de informe anual al Ministerio del Medio Ambiente sobre el cumplimiento del programa de que trata la presente ley.	Lo que en efecto genera desconocimiento sobre el desarrollo y aplicación de este instrumento y sus impactos sobre el manejo y conservación del recurso hídrico en Colombia, por lo que no se cuenta con información sobre acciones de mejoramiento, inversiones que se hayan realizado en cumplimiento del programa descrito, reducción de pérdidas, Reuso obligatorio del agua, en los términos establecidos en esta Ley.	X		X		
H27	Aplicación de los instrumentos de regulación: Dentro del seguimiento de la gestión en el manejo del recurso hídrico, se tiene que el proceso de reglamentación de corrientes aún no presenta avances significativos, debido a que Corporaciones de CAR, CAM, Corpamag, Corpoboyacá, Corporon, Corantioquia, Copocaldas, Carder, Cortalima, Cortalima, Corpuraba y Corpoguavi, reportan entre una y 34 corrientes reglamentadas (En total se han reglamentado 163), indicador refleja poco avance frente al número de POMCAS existentes 276 (Decreto 2267 de 2002), lo que evidencia falta de gestión en para la actualización de este proceso, máxime si se tiene en cuenta el proceso de priorización establecido en el Decreto 1640 de 2012.  De otra parte, aún existen Corporaciones que no han realizado ninguna gestión o no reportan información, como son: CVS, CAS, CRA, Comare, Corpoguajira, Corporanfío, Codechoco, Carsure, Corpomojana y Coralina, que representa el 43% de las Corporaciones consultadas.	Lo anterior, en primer lugar, ante la ausencia de estudios específicos para adelantar este proceso y en segundo lugar, la escasa información reportada por las AA.	Lo que no permite adelantar procesos de reglamentación, a partir de conflictos de agua existentes o demandas del recurso, acorde con el proceso de ordenación del territorio; es decir se observa falta de acciones importantes para lograr un proceso de reglamentación de corrientes acorde con la oferta y demanda del recurso hídrico en su jurisdicción.	X				
H28	D. Objetivos de calidad - CAR: Las corporaciones no reportan acciones concretas frente al incumplimiento generalizado de los objetivos de calidad, evidenciados en tabla anterior, que permita frenar la contaminación del recurso hídrico, máxime si los valores van en aumento, lo que se refleja en la calidad del recurso, efectos que además son concordantes con los resultados de los indicadores de calidad presentados en el estudio ENA 2010 del IDEAM, indica de calidad del agua ICA, En consecuencia, corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario, regulando entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las mismas, a fin de controlar la contaminación, el riesgo de los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.	Para la CGR, lo anterior evidencia que pese a que adelantan actividades como los monitores, determinación de objetivos de calidad fijación de metas de reducción de carga contaminante, seguimiento a los PSMV, para evaluar la calidad del agua en las corrientes superficiales que tienen alto impacto por vertimientos de origen doméstico, aún son insuficientes e ineffectivas las acciones para prevenir y superar la contaminación del recurso hídrico, ya que solo se limitan al desarrollo de visitas, inspecciones, seguimiento de vertimientos, seguimiento documental de expedientes, entre otros.	De los resultados obtenidos en el presente informe se evidencia que las Corporaciones analizadas muestran un rezago en el control de la contaminación de los recursos hídricos en sus jurisdicciones, y deja de manifiesto las debilidades en el ejercicio como autoridad ambiental en los usos, el ordenamiento y los vertimientos al recurso hídrico, incumpliendo lo dispuesto en la Sentencia.	X		X		
H29	Tasas por uso de agua TUA MADS - CAR: la efectividad de este instrumento se mide por la escasa información reportada por las AA respecto a la destinación de estos recursos, por cuanto la actual estructura de cobro de la tasa por uso de agua y el nivel de facturación y recaudo, sin embargo no se está generando una cultura de ahorro y uso eficiente del agua como evidenció la CGR en relación con la implementación de los PUEAA, aunado a la débil estructura del valor de la tarifa mínima, la cual no permite cubrir los gastos en los que debe incurrir la autoridad ambiental para realizar el proceso de facturación, cobro y seguimiento económico - jurídico y menos aún asegurar recursos económicos para invertir en programas destinados a proteger y renovar el recurso hídrico que demandan inversiones muy cuantiosas, sumado a la poca efectividad que se tiene en la compra de predios en ecosistemas de importancia estratégica.	Débil estructura del valor de la tarifa mínima.	No permite cubrir los gastos en los que debe incurrir la autoridad ambiental para realizar el proceso de facturación, cobro y seguimiento económico - jurídico y menos aún asegurar recursos económicos para invertir en programas destinados a proteger y renovar el recurso hídrico que demandan inversiones muy cuantiosas, sumado a la poca efectividad que se tiene en la compra de predios en ecosistemas de importancia estratégica.					

## MATRIZ DE HALLAZGOS

CONTRALORIA

## ACTUACION ESPECIAL – AUDITORIA COORDINADA RECURSOS HIDRICO

	HALLAZGO	CAUSA	EFFECTO	EFFECTO				
				A	F	D	P	O
H30	Hallazgo Tasas Retributivas ↗ TR ↗ MADS - CAR: El reporte de información al MADS por parte de las AA, no es completo, debido a que la información no se reporta por la totalidad de las entidades.  La eficiencia en el recaudo de los cobros realizados por concepto de tasa retributiva no muestra el comportamiento deseado, debido a que según información reportada a la CGR, se estableció que el nivel de recaudo nunca llega a cumplirse totalmente	Lo expuesto anteriormente, refleja las deficiencias que en materia de seguimiento y evaluación le compete al MADS, por no disponer de toda la información completa y oportuna que deben reportar la AA, y a las AA, ante la falta de reporte de la información en forma oportuna	Efecto negativo en el logro de los objetivos que se plantean frente al instrumento tasas retributivas.	X				
H31	otros instrumentos ↗ Conservación: Pago Por servicios ambientales: Este tema solo se maneja la aplicación de la norma por cinco años, lo cual deja un vacío frente a la sostenibilidad del instrumento y a la cantidad de recursos que se recaudan por este concepto, pues anualmente corresponden a una cifra de \$574,514,2 millones dada la cantidad de predios a adquirir (información no disponible).  Por lo señalado anteriormente, la CGR advierte sobre los resultados que puede arrojar la implementación de este instrumento y su reglamentación en el marco del costo-beneficio bajo los principios de eficiencia, economía y equidad, frente a la población que puede ser afectada.	Causa es de esto, es la notoria falta de compromiso de los habitantes en las áreas donde realizan las actividades de reforestación, el avance de la frontera agrícola hacia zonas de elevada fragilidad ambiental, la dificultad de llevar a cabo seguimientos constantes a los proyectos y el bajo compromiso de los entes territoriales para la implementación de los planes formulados. Además de la desarticulación de acciones entre diferentes entidades del Estado, aspecto que se hace evidente cuando se otorgan créditos para actividades agropecuarias, sin que se consulte previamente si las zonas donde se realizarán las inversiones están clasificadas como suelos aptos para esa actividad y no en zonas de protección exclusiva.	El efecto, es el desconocimiento del país respecto a las áreas, regiones, ubicación, fuente (Superficial-subsuperficial) e inversiones, adquiridas que han contribuido a garantizar la conservación y manejo, en la protección del recurso hídrico que abastece los acueductos de municipios y comunidades, lo cual no se compadecerá frente a la realidad, toda vez que áreas de páramos, las cabeceras de las fuentes hídricas, las zonas de ronda y de recarga han sido colonizadas y utilizadas en actividades agropecuarias, recreativas o de vivienda conduciendo a la reducción de los caudales y secamiento de muchas de los ríos y quebradas.	X				
H32	indicadores de desempeño (indicadores de gestión) Instrumentos de planificación: POMCAS ↗ PORH - MADS: Por lo anterior, la CGR, no pudo evidenciar la aplicación de mecanismos de seguimiento y control de los factores de riesgo en los resultados de dichos planes, que permitan conocer la efectividad del instrumento y que mida el impacto de su aplicación sobre el mejoramiento del recurso hídrico y por ende su incidencia en la orientación de una toma de decisiones y aplicación de recursos en forma acertada y eficiente, incumpliéndose con los objetivos y funciones establecidas en el Decreto 1323 de 2007.  Lo anterior evidencia que desde la expedición del Decreto 1323 de 2007, es decir 7 años después, no se cuenta con el SIRH implementada, a pesar de que la norma establece que su implementación se realizará en forma gradual, comenzando por las cuencas priorizadas para ordenación, las declaradas en ordenación o las que cuentan con Planes de Ordenación y Manejo adoptados, no obstante este proceso apenas inicia.	Causa de ello es la falta de gestión por parte del MADS para evitar que se pueda presentar filtración o manejo de la información por parte de organizaciones diferentes a las del estado.	lo que genera que a la fecha de esta auditoría no se cuenta con información sobre indicadores de desempeño o de gestión, que permitan medir el impacto en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental.	X				
H33	indicadores de gestión ↗ Valoración costos: Debido a que no reportan resultados homogéneos para la evaluación, este ente de control centró su análisis en los resultados de indicadores rendidos en la Cuenta Fiscal a través del aplicativo SIRECI  Lo anterior, permite concluir que tan sólo 5 Corporaciones (CAM, CAS, Corpocaldas, Cortolima y Carder, han realizado uno o dos estudios de valoración, con una inversión \$181.2 millones, no obstante tan sólo la CAM, CAS, y Carder, el estudio se relaciona con este tema, destinando \$151.8 millones, lo que refleja la falta de gestión por parte de las AA para realizar estudios que conlleven establecer costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	Ausencia de gestión en la formulación de estudios e investigaciones de evaluación ambiental	Lo cual genera escasa información base, que fortalezca la toma de decisiones.	X				

Dogma: smaller green sp.  
" piece  
Use 3 size. - the size



contaminación, ya que cada vez son mayores los impactos que se observan y las inversiones requeridas para mitigarlos. (Caso Río Bogotá).

- Se requiere mejorar la eficiencia de los instrumentos económicos de tal forma que garanticen la internalización de los costos del deterioro ambiental que generan el uso indiscriminado del agua y su uso para depositar los vertimientos de las diferentes actividades humanas, con el fin de modificar el comportamiento de los usuarios.
- El recaudo que se realiza vía tasa retributiva no permitirá en el corto plazo cubrir los costos de inversión y operación requeridos para hacer el tratamiento de las aguas residuales del país, ya que el valor recaudado no es representativo frente a la inversión promedio anual que las Corporaciones Autónomas hacen en programas y proyectos para garantizar la calidad del agua.
- No es posible que el país siga dilatando el compromiso de mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, urbanas e industriales, ya que cada vez son mayores los impactos que se observan y las inversiones requeridas para mitigarlos.

A pesar la existencia de instrumentos legales para garantizar la preservación de los nacimientos de agua que surten las fuentes de abastecimiento de las comunidades, no han resultado eficientes y aún hoy no ha sido posible elaborar un inventario nacional de las áreas estratégicas que se requiere adquirir, no se han definido los criterios técnicos para dar el valor económico ambiental de los mismos, ni tampoco se cuenta con un registro y seguimiento a las ya adquiridas.

Por lo anterior, la CGR, concluye que la gestión integral del recurso hídrico en nuestro país es aún un desafío en el que la información suficiente oportuna para la toma de decisiones, la planificación articulada y coordinada de la gestión pública y ciudadana, la aplicación efectiva de los diferentes instrumentos de comando y control - en los que los instrumentos económicos requieren urgente revisión y efectiva aplicación-, son algunos de los elementos fundamentales a resolver.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se auditaron veintisiete (27) entidades. Se establecieron treinta y tres (33) hallazgos administrativos, tres (3) de ellos con posible incidencia disciplinaria y se formula una función de advertencia. De acuerdo con la connotación, los hallazgos anteriores resultado de la auditoría, serán trasladados a las instancias competentes.